



**FORMATO
LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-GDC-07

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

DOCUMENTO	SI	NO	No. Carpeta	No. FOLIOS		OBSERVACION
				Inicia	Termina	
Aprobación del Comité de Contratación	X		7	1	2	
Disponibilidad presupuestal firmada.	X			3	3	
Ficha proyecto del Banco de Programas y Proyectos, (Si es de inversión).		X	-	-	-	en el cdp y EP.
Plan Anual de Adquisiciones Actualizado		X	-	-	-	se verifica 3080
Conformación del Grupo estructurador y evaluador	X			4	5	
Documento con estudio del sector conforme al Decreto 1082 de 2015.	X	V/A	-	-	-	
Estudios Previos.	X			8	33	se anexa documentos del proceso de Tienda Virtual del estado colombiano (Acuerdo Marco)
Propuesta (cuando aplique)		V/A				
Matriz de riesgos, Decreto 1082 de 2015.		V/A				
Documentos Legales del contratista:						
• Anexos de soporte de justificación de contratación directa.		X				
• Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.		X				
• RUT.	X			6	6	
• Fotocopia de la cédula del representante legal.	X			7	7	
• Libreta Militar (acorde con lo definido en la normatividad vigente).		X				
• Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales en los últimos seis (6) meses.		X				
• Copia de la Tarjeta profesional del Revisor Fiscal o contador que firme el certificado anterior, expedida por la respectiva entidad		X				
Consulta de Antecedentes Judiciales del representante Legal.		X				
Certificado de Antecedentes Fiscales (Empresa, Representante legal y socios).		X				
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Empresa, Representante legal y socios).		X				
Solicitud y asignación del número de contrato.	X			34	34	
Acto Administrativo.						
Contrato.	X			35	35	
Número de registro presupuestal.				31	35	
Constancia de Publicación del contrato.				-	-	

NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO QUE ADELANTÓ EL PROCESO

NUMERO DE FOLIOS

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN ELABORO EL EXPEDIENTE EN LA

OFICINA GESTIÓN CONTRATOS

FECHA DE RECEPCION (aa/mm/dd) EN LA OFICINA JURIDICA

ADMINISTRATIVA

Olivia Maria Posada

Clayton Brás Lopez

2021 ABR 18

DOCUMENTO	SI	NO	No. Carpeta	No. FOLIOS		OBSERVACION
				Inicia	Termina	
Pólizas expedida por la Entidad competente.				26		
Acta aprobatoria de Fianzas.				32		
Memorando Informando Supervisión o Interventoría.				40		

NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL QUE ADELANTÓ EL

PROCESO EN LA OFICINA JURÍDICA ADMINISTRATIVA

NUMERO DE FOLIOS

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN ATENCIÓN AL USUARIO Y

[Signature]
40



FORMATO
LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-GDC-07

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

GESTIÓN DOCUMENTAL
FECHA DE RECEPCION (aa/mm/dd) EN ATENCIÓN AL USUARIO Y
GESTIÓN DOCUMENTAL

25 ABR. 2023

Cosombor

NOTA: Diligenciar todos los espacios.

Casillas **SI/NO**, marcar con una **X**.

Carpeta: Colocar el número de la Carpeta donde se encuentra el folio.

No. Folios: Inicia /Termina, colocar el número consecutivo donde inicia el folio / colocar el número consecutivo donde termina el folio. Antes organizar los documentos en orden lógico y cronológico, acorde a las paútas de Gestión Documental.

En caso de seleccionar **NO**, justificar esta opción en el campo **OBSERVACION**, o en su defecto colocar no aplica (**NA**).

 2023011908224284189	
MEMORANDO	
Enero 19, 2023 8:22	
Radicado 00-000089	

MEMORANDO

10201

Medellín,

PARA DIEGO ARMANDO POSADA VALENCIA
Subdirector Gestión Administrativa y Financiera - Subdirección de
Gestión Administrativa y Financiera
JHONATTAN ANDRES HERNANDEZ LOAIZA
Subdirector Movilidad - Subdirección de Movilidad
PABLO MARCELO MATURANA GUZMAN
Subdirector Cooperación y Convenios - Subdirección de Cooperación y
Convenios
MARIA CAMILA SALCEDO SOTO
Subdirector de Proyectos - Subdirección de Proyectos

DE Secretario General

ASUNTO Constancia de Comité de Contratación

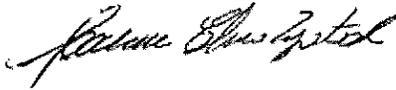
Cordial Saludo,

El Comité de Contratación N. 003 a través de reunión virtual del 18 de Enero de 2023, aceptó y aprobó los procesos de contratación expuestos por los Subdirectores correspondientes. (Se anexan asuntos aprobados)

Lo anterior para anexar en la carpeta del contrato

Atentamente,





CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON
Secretario General

COPIA A: SANTIAGO TORO SIERRA

Transcriptor: ALEJANDRA MANUELA MARTINEZ GALLEGO



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00
Carretera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

OBJETO O CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA	VALOR TOTAL	PLAZO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE CONTRATISTA	TIPO DE SOLICITUD (marque con una x)			SUBDIRECCIÓN Responsable	Técnico responsable
				(si es Contratación Directa)	Prorroga	Modificación	Adición		
CONTRATAR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MANTENIMIENTO DE "ENCICLA"	\$ 140.557.263,00	N/A	MODIFICA VALOR DE COMITÉ 2	ARRENDAMIENTOS VILLACRUZ S.A.S				MOVILIDAD	Luisa Fernanda Vargas
"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSULTA, NOTIFICACIÓN, VISUALIZACIÓN, GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS Y AGENDA EN LÍNEA DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES EN LOS QUE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ SEA PARTE, TERCERO O TENGA INTERÉS, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE TUTELA, CON INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN METROPOLITANO SIM, LA TRANSCRIPCIÓN DE AUDIENCIAS Y EL ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS DE CARA A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTILUDICO ADOPTADA POR LA ENTIDAD"	\$ 45.893.429,50	11 MESES 15 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	CD	Litigio Virtual				GAF	VICTORIA BOHORQUEZ
"PRESTACIÓN SE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE CUENTAS A LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIQUIA A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DISPUESTAS POR EL ORGANISMO DE CONTROL.	\$ 33.292.800,00	N/A	MODIFICA VALOR Y OBJETO DE COMITÉ 2	LUZ MARINA GAVIRIA GARCIA				GAF	SOR ISABEL VÉLEZ MONTOYA
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ENTIDAD Y EN EL TEMA DE IMPUESTOS.	N/A	N/A	MODIFICA OBJETO DE COMITÉ 2	ANDRÉS FELIPE RODRIGUEZ ALVAREZ				GAF	SOR ISABEL VÉLEZ MONTOYA
SUSCRIPCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ A LA PLATAFORMA ARGUMENTO LEGAL.	\$13'590.000,00	12 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	CD	Business Technologies Company SAS				GENERAL	Carlos Andrés Acevedo Mesa
SERVICIO DE CINCO (5) CANALES DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y UNO (1) DE CONECTIVIDAD PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.	\$274.188.069 incluido IVA	10 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	CD	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.				GAF	Dayron Mejía
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD EN EL AREA METROPOLITANA A TRAVÉS DE APOYO TECNOLÓGICO, LOGÍSTICO, Y OPERATIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA	N/A	3 MESES	PAM	MUNICIPIO DE SABANETA	X	X		SEGURIDAD	Laura María Giraldo Botero
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA AJUSTAR Y COMPLETAR LA «COMPLICACIÓN JURÍDICA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ 2023	\$2.800.000	N/A	MODIFICA COMITÉ 2 EN LOS RUBROS PRESUPUESTALES Y OBJETO	Avance Jurídico				GENERAL	LUIS ALEJANDRO RUIZ LAGUNA
DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, ALTERNATIVOS Y TRADICIONALES	\$ 1.259.000.000	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	CD	ASOCIACION CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN - TELEMEDLLIN				GENERAL	MARCO URIBE BOTERO
PLANIFICACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES Y PUBLICITARIAS PARA FORTALECER EL POSICIONAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$ 1.600.000.000	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	CD	PLAZA MAYOR				GENERAL	MARCO URIBE BOTERO
PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$ 1.137.478.435	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	CD	ASOCIACION CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN - TELEMEDLLIN				GENERAL	MARCO URIBE BOTERO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BICICLETAS PARA REALIZAR EL BALANCE DE CARGA ENTRE ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS-ENCICLA EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"	\$ 1.320.000.000,00	10 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	CD	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A				MOVILIDAD	Margarta María Jiménez Uribe
Desarrollo de acciones para el fortalecimiento del programa desarrollo económico	\$ 2.300.000.000,00	11 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	CD	CIS				GAF	RAUL CAND
AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA CADENA DE RECICLAJE, MEDIANTE LA ESTRATEGIA CAMBIO VERDE CON UN ENFOQUE EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES, ASI COMO LA PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS QUE POTENCIEN LA ECONOMÍA CIRCULAR	N/A	64 DÍAS	PAM	CORPORACION PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES MASBOSQUES	X			AMBIENTAL	CLAUDIA LILIANA MENDOZA SALAS
APOYAR A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA EN EL COMPONENTE DE GESTIÓN DE RIESGO CON EL PROPÓSITO DE DISMINUIR LAS CONDICIONES DE RIESGO ACTUALES Y PRESERVAR LA SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS EXPUESTOS	N/A	4 MESES A PARTIR DE LA FIRMA	CD	MUNICIPIOS MEDELLIN, ENVIGADO E ITAGUI				AMBIENTAL	MARIO GIL MONTOYA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

CDP-202300000541

Fecha Exp: 16/03/2023

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 325.495.321,00

OBJETO/CONCEPTO: Servicio de cinco (5) canales de acceso a internet y tres (3) de conectividad, para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Detalle

Concepto	Rubro	Nombres de dimensión	Valores de dimensión	Valor CDP
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.3.2.02.02.008.	// LINEA_EJE // SECTOR // FICHA_PROG_PLAN_ACC // PROGRAMA_SUBPROGRAMA // RESUMIDO // FUENTE	// L2.E1. - L2 ABURRA SOSTENIBLE Y SUSY E1 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL // S32. - 32 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE // F1649.P04. - F1649 PROTECCION Y CONSERVACION DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE // P3202.S0900. - P3202 CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSI // 031 - F1649.P04.L2.E1.S32.P3202.S0900.F02. // F02. - AMBIENTAL	\$24.611.342,00
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.3.2.02.02.008.	// LINEA_EJE // SECTOR // FICHA_PROG_PLAN_ACC // PROGRAMA_SUBPROGRAMA // RESUMIDO // FUENTE	// L3.E3. - L3 ABURRA HABITABLE E3 CONECTIVIDAD // S24. - 24 TRANSPORTE // F1684.P26. - F1684 OPERACION Y EXPANSION DEL SISTEMA ENCICLA_P26 MOVILIDA // P2409.S0600. - P2409 SEGURIDAD DE TRANSPORTE_S0600INTERSUBSECTORIAL TRANSPO // 066 - F1684.P26.L3.E3.S24.P2409.S0600.F02. // F02. - AMBIENTAL	\$59.428.219,00
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.1.2.02.02.008.	// FUENTE // LINEA_EJE // SECTOR // FICHA_PROG_PLAN_ACC // PROGRAMA_SUBPROGRAMA // RESUMIDO	// F01. - LIBRE DESTINACION // L0.E0. - FUNCIONAMIENTO AREA METROPOLITANA // S00. - 00 FUNCIONAMIENTO // F0000.P00. - F0000 FUNCIONAMIENTO_P00 FUNCIONAMIENTO // P0000.S0000. - P0000 FUNCIONAMIENTO_S0000 FUNCIONAMIENTO // 092 - F0000.P00.L0.E0.S00.P0000.S0000.F01.	\$155.097.412,00

SERVICIOS PRESTADOS A
LAS EMPRESAS Y
SERVICIOS DE
PRODUCCIÓN

2.1.5.02.08.

// FUENTE // LINEA_EJE // SECTOR // FICHA PROG_PLAN_ACC
// PROGRAMA_SUBPROGRAMA // RESUMIDO

// F01.- LIBRE DESTINACION // L0.E0.-
FUNCIONAMIENTO AREA METROPOLITANA // S00.-00
FUNCIONAMIENTO // F0000.P00.- F0000
FUNCIONAMIENTO_P00 FUNCIONAMIENTO // P0000.S0000.-
P0000 FUNCIONAMIENTO_S0000 FUNCIONAMIENTO // 092 -
F0000.P00.L0.E0.S00.P0000.S0000.F01.

\$86.358.348,00



Sor Isabel Velez Montoya

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Juan Carlos Jaramillo Ramirez / 03/16/2023

Revisó: Deisy Maria Lopez Gomez / 03/16/2023

Elaboró: Sor Isabel Velez Montoya / 03/16/2023

4

Gladys Arias Lopez

De: Santiago Toro Sierra
Enviado el: jueves, 26 de enero de 2023 12:50 p. m.
Para: Alvaro Javier Correa Velez; Claudia Elena Mejía Acosta; Tatiana Restrepo Loaiza; Elkin Yesid Coy Pérez; Oscar Andrés Henao Velásquez; Luisa Fernanda Vargas Morales; Victoria Eugenia Bohórquez Hernandez; Carlos Andrés Acevedo Mesa; Dayron Alberto Mejía Zapata; Verónica Monsalve Aguilar; Rosa María Montoya Montoya; Gloria María Posada Jiménez; Yolanda Duarte Correa; Juan Sebastián Gómez Arias; Oswaldo René Gómez Román; Laura Pilar Hoyos Guerrero; Gladys Arias Lopez; Carolina Gomez Gomez; Juan Pablo Restrepo Agudelo
CC: Carmen Elvira Zapata Rincón; Andrea Sánchez Tobón; Jhonattan Andrés Hernández Loaiza
Asunto: Asignaciones
Datos adjuntos: CDPs6.xlsx

Saludos

Adjunto encuentras las asignaciones del grupo evaluador y estructurador. Recuerden que los documentos se deben enviar al financiero y que todos los correos deben ir con copia a mí y al apoyo

Atentamente



SANTIAGO TORO SIERRA
Asesor Equipo Gestión Contratos
Equipo Gestión Contratos
Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 215
www.metropol.gov.co



Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

Área Metropolitana del Valle de Aburrá. www.metropol.gov.co Medellín, Colombia, Suramérica.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

5

CDP ENTREGADOS 2023

Consecutivo	CDP	Fecha	valor	tercero	objeto	Rubro	Nombre Rubro	Dimensión Financiera	Contratista	Técnico	Financiero	Abogado	Apoyo	
		23/01/2023	153.564.664	Administrativa	SERVICIO DE CINCO (5) CANALES DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y UNO (1) DE CONECTIVIDAD PARA EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.	2.1.2.02.02.008.	OS A LAS EMPRESAS Y SERVICIO	funcionamiento	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Dayron Mejia	Oswaldo Gómez	Gloria Posada	Gladys Arias	
		23/01/2023	38.240.612	Administrativa		2.1.5.02.08	OS A LAS EMPRESAS Y SERVICIO	funcionamiento						
CDP-20230000207		23/01/2023	24.617.492	Administrativa		2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1649						comité 03
		23/01/2023	7.745.301	Administrativa		2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1664						comité 03



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14842677223



(415)7707212489984(8020) 000001484267722 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 9 2 3 8 5 6. DV 9 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

36. Nombre comercial UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A 37. Signo UNE TELCO

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Antioquia 40. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1

41. Dirección principal CR 48 20 45

42. Correo electrónico notificacionesjudiciales@tigo.com.co

43. Código postal 0 5 0 0 3 0 44. Teléfono 1 5 1 5 3 3 8 2 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad-económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
6 1 1 0	2 0 0 6, 0 6, 2 3	6 1 9 0	2 0 0 6, 0 6, 2 3	6 2 0 9 6 3 1 1		6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	3	5	7	8	9	1 0	3	1	4	1	5	1	8	1	9	2	6	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	
03- Impuesto al patrimonio						13- Informante de exogena																						
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario						15- Autorretenedor																						
07- Retención en la fuente a título de renta						18- Precios de transferencia																						
08- Retención timbre nacional						19- Productor de bienes y/o servicios exen																						
09- Retención en la fuente en el impuesto						26- Declaración individual precios de tran																						
10- Obligado aduanero						33- Impuesto nacional al consumo																						
13- Gran contribuyente						41- Declaración anual de activos en el exte																						

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	2	3	4	4					
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio			
3	3	1	2	3	
		57. Modo	2	4	3
		58. CPC	8 4	8 2	7 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 02 / 10 : 57 : 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre RAMIREZ MONTOYA CARLOS HUMBERTO 985. Cargo Apoderado General Certificado

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.196.974**

ROBAYO PERDIGON
 APELLIDOS

LIZBETH LUCELY
 NOMBRES

LIZBETH L. ROBAYO
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1979**

LA CALERA
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

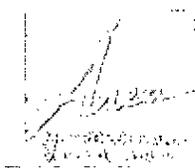
1.67 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

17-DIC-1998 CHIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Luz
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500100-42128342-F-0035196974-20050201 01335 05032A 02 154324424



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS**

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella.

Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

En la actualidad, la Entidad cuenta con los dos instrumentos de planeación el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano Aburrá 2021-2032 **Consolidación de la Región Metropolitana** y el Plan de Gestión 2020-2023 **"Futuro Sostenible"**.

Dicho plan cuenta con el eje estructural sinergias territoriales, dentro de esta carta de navegación se encuentra el programa 12: Fortalecimiento de la Institucionalidad Abierta y Digital.

Con éste se busca potenciar el mantenimiento e implementación de Sistemas de Información para la gestión eficiente del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y de los municipios que la conforman.

El Área Metropolitana del Valle Aburrá, ha asumido un compromiso de manera permanente tanto con sus Municipios asociados, como con el desarrollo de la Región Metropolitana, lo que la ha convertido en la mayor Entidad de su tipo en el País.

Por este motivo el programa de Fortalecimiento Institucional abierta y digital reviste gran importancia para satisfacer las necesidades de la comunidad, frente a los temas misionales que por Ley le han sido asignadas, situación que la obliga a mantenerse conjuntamente con los Municipios preparada para enfrentar las dinámicas territoriales, tecnológicas y administrativas de la gestión pública.

Su desarrollo lo hará a través de los proyectos: Implementación de Sistemas de Información para la gestión eficiente, Implementación de acciones hacia un Valle de Aburrá inteligente, apropiación, actualización y operación del sistema de Gestión de Transporte e implementación de acciones para la conectividad digital.

La Entidad cuenta con una plataforma tecnológica que soporta cada uno de los diferentes procesos que son ejecutados desde diversos aplicativos, bases de datos y medios de conectividad.

Es así, que uno de los objetivos del Plan de Gestión es buscar el mejoramiento y modernización de la institucionalidad metropolitana, contiene los proyectos que apoyan el mejoramiento de infraestructuras institucionales y la modernización de procesos, que ayuden a fortalecer las funciones misionales del Área Metropolitana, preparándola para construirse en una entidad



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS**

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

moderna, innovadora, flexible y abierta al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad.

Con el objetivo de mejorar la oportunidad, accesibilidad y eficacia de los servicios que provee la Administración Pública al ciudadano, las entidades públicas conformarán equipos de trabajo de servidores calificados y certificados para la atención a la ciudadanía, proveerán la infraestructura adecuada y suficiente para garantizar una interacción oportuna y de calidad con los ciudadanos y racionalizarán y optimizarán los procedimientos de atención en los diferentes canales de servicio (Plan Nacional de Desarrollo).

Con la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información –PETI–, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá adelantó proyectos para mejorar las plataformas tecnológicas y de comunicación de los municipios con la del Área Metropolitana, desarrolló un sitio Web dinámico, interactivo y abierto que articula el portal de la Entidad y el de los municipios asociados del Norte y Sur; todos ellos alineados a la estrategia nacional de Gobierno en Línea.

De igual manera, dotó con la infraestructura tecnológica necesaria para el acceso a Internet, con los municipios y la ciudadanía en general; contando con el Sistema de Información Metropolitano, módulo de Archivo y Trámites donde se dispone para la recuperación oportuna y en forma virtual la información o expedientes custodiados en el Archivo de la Entidad, de acuerdo con la Ley 594 del 2000 y el Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación, apoyándose en el Sistema de Información Metropolitano como herramienta de Gestión Administrativa.

Además, cuenta con un Sistema de Información Administrativo y Financiero Microsoft Dynamics 365, que es el que arroja toda la documentación contable, presupuestal y financiera de la Entidad

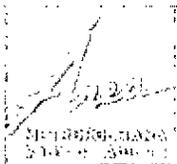
El Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuenta con políticas; que tienen como base fundamental el desarrollo humano integral, y como objetivo superior el desarrollo territorial con equidad; priorizando la materialización de la construcción de los territorios integrados con la articulación y el trabajo colaborativo, que consolida la configuración de una ciudadanía metropolitana.

Para un cabal cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, el Área Metropolitana debe tener entre otros, el servicio de Internet, como elemento necesario para el normal funcionamiento y desarrollo de sus fines.

Por lo anterior, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere adelantar un proceso de contratación para que le presten el servicio de internet, en las instalaciones del edificio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en las instalaciones del Centro de Operaciones de ENCICLA y a su vez se pueda conectar por medio de fibra óptica la sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el Parque Metropolitano de las Aguas y el CAV FAUNA.

Los canales de internet le permitirán a la Entidad:

- Servir de ayuda para la consulta y comunicación de los servicios que ofrece el Internet.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-GDC-36

Versión: 01

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Fecha: 05/04/2021

- Permitir a los usuarios internos y externos mejores condiciones técnicas para que accedan vía Web a los diferentes Sistemas de Información que se manejan en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Garantizar una infraestructura de comunicaciones ágil, segura y adecuada para la comunicación de la Entidad con toda la comunidad en general a través del Internet.
- Mantener la comunicación, tanto interna como externa, de los diferentes Usuarios.
- Realizar las transmisiones de Información a la DIAN, a la Cámara de Comercio, a los diferentes entes de control que lo requieran y a las demás entidades públicas o privadas que así lo requieran.
- Publicación en el portal SECOP de los diferentes procesos contractuales que adelanta la Entidad, de acuerdo a lo exigido por la Ley
- Manejo del correo electrónico, Pagina Web, Intranet, Consulta de Servicios Web.

Los servicios requeridos serán adquiridos a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC), Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, a través del cual las entidades estatales pueden: Adquirir los servicios de Conectividad en las categorías (i) Conectividad Terrestre, (ii) Conectividad satelital, (iii) Conectividad Móvil, (iv) Gestión de tráfico, (v) Gestión de Seguridad, (vi) Servicios Complementarios y (vii) Habilitación de voz, en las disponibilidades Oro (99,98%), Plata (99,9%) y Bronce (99,6%).

El presente proceso fue aprobado por el Comité de Contratación mediante Acta No 018 del 15 de marzo de 2023 radicado 000510 y registrado en el PAA para el año 2023 así:

Código UNSPSC	No. Necesidad PAA
81112100	3080

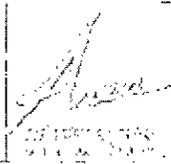
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO: "SERVICIO DE CINCO (5) CANALES DE ACCESO A INTERNET Y TRES (3) DE CONECTIVIDAD, PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

2.2 ALCANCE: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al cumplimiento de las siguientes acciones:

1. Facilitar un (1) Enlace Dedicado a Internet a 750 MBPS, para la navegación de los funcionarios y contratistas de la Entidad.
2. Facilitar un (1) Enlace Dedicado a Internet a 500 MBPS, para la navegación de los usuarios y visitantes por la red WIFI AMVA INVITADOS, el cuál es para usuarios ilimitados.
3. Facilitar un (1) Enlace Dedicado a Internet a 500 MBPS, para la navegación de los funcionarios y contratistas del Parque Metropolitano de las Aguas.
4. Facilitar dos (2) Enlaces Dedicado a Internet a 150 MBPS cada uno, para el Centro de Operaciones de ENCICLA.



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

5. Prestar el servicio de Enlace Dedicado entre Puntos, para el servicio de conectividad entre las sedes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el Parque Metropolitano de las Aguas y el CAV Fauna, con las siguientes velocidades para cada sede: 200 MBPS, 100 MBPS y 100 MBPS respectivamente.
6. Suministrar cinco (5) Bloques de ocho (8) direcciones IPs, para la publicación en la Web de los aplicativos implementados por la Entidad.

Para todo lo anterior, Internet y conectividad se debe prestar servicio de soporte mediante la modalidad de 7x24 durante la vigencia del contrato, vía telefónica, vía e-mail o en sitio.

Ofrecer para cada uno de los enlaces una disponibilidad de servicio de noventa y nueve punto noventa y ocho por ciento (99.98%) del tiempo de duración de un período (30 días calendario) mensual.

El tiempo de indisponibilidad se empieza a contabilizar a partir del momento en que el incidente tipo daño sea reportado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al Contratista y quede registrado bajo un número de ticket.

De igual forma, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la Cláusula Penal por una suma equivalente de hasta el 5% del valor total de la Orden de Compra a los Proveedores que estén en las siguientes condiciones: a) Dos (2) o más interrupciones dentro de un mismo mes de los Servicios de Conectividad adquiridos bajo el Nivel de Servicio oro, en el Segmento 1.

2.3 MODALIDAD DEL CONTRATO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de elección es el Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCNEG-024-1-2020.

2.4 PLAZO: De ejecución de OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del Equipo Asesor Jurídico Administrativo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá como lugar de ejecución la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el Municipio de Medellín; el Parque Metropolitano de las Aguas y el CAV Fauna en el Municipio de Barbosa.

2.6 SUPERVISIÓN: De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado, la supervisión del contrato que resultare del presente proceso será ejecutada por la Subdirección de Planeación específicamente la Oficina de Sistemas de Información, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, aprobado mediante Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS**

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del Contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

Para todos los efectos del ejercicio de la Supervisión, el Supervisor deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de Interventoría Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá adoptado mediante la Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014 o aquellas que lo deroguen o modifiquen.

2.7 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Ya que el proceso se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad se acoge a las disposiciones y lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y en especial la definidas en el Acuerdo utilizado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.1.3.1. que el Acuerdo Marco de Precios es "un Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este."

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS**

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo lo disponga

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Adicionalmente, el Decreto 310 de 2021, "por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", define a través del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá considera procedente llevar a cabo la modalidad de contratación a través del mencionado Acuerdo Marco de Precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, pues de esta manera honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES:

Para determinar las variables y factores que incidieron en la elaboración del Presupuesto Oficial, se emplearon datos del proceso de selección adelantado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por medio del simulador para estructurar la compra y de los valores que se indiquen en el evento de cotización.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Se emplea el análisis del sector económico generado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual, en el archivo de cotización conocido como simulador para estructurar la compra del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCNEG-024-1-2020, se arrojan los valores estimados presentados por los proveedores adjudicados para este proceso.



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Se anexa Simulador para estructurar la Compra – AMP Servicios de Conectividad III.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado para el proceso de contratación es de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (325.495.321) incluido IVA., el cual fue determinado mediante el formato Simulador para Estructurar la Compra, dispuesto en el Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020.

El proponente deberá tener presente que su propuesta no puede exceder el Presupuesto Oficial SO PENA DE RECHAZO.

Se entiende que el proponente con la presentación de la propuesta económica tiene consideradas las variables financieras que puedan afectar o incidir en sus costos hasta la finalización del Contrato y recibo a satisfacción de este.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del objeto del presente proceso, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera certifica que EL ÁREA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP-2023000000541 de 2023, debidamente Certificado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa

No. De Disponibilidad Presupuestal	Código Rubro	Valor
DP-2023000000541 de 2023	2.1.2.02.02.008	155.097.412
	2.1.5.02.08	86.358.348
	2.3.2.02.02.008	24.611.342
	2.3.2.02.02.008	59.428.219
TOTAL RECURSOS APROPIADOS MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 2023000000541		\$325.495.321

El Servidor Público designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los rubros presupuestales definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido.

Los recursos destinados por la Entidad corresponden a la vigencia 2023, por lo tanto, deberán ser ejecutados y legalizados en su totalidad en la respectiva vigencia

4.5 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso.



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS**

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

Adicionalmente, la Entidad precisa lo siguiente:

- El presente proceso contractual configura un hecho generador y como tal incluye IVA; el proponente al momento de presentar su Oferta deberá observar la normatividad tributaria vigente a efectos de determinar el IVA, de igual manera el Adjudicatario al momento de elaborar las facturas.
- El presente proceso genera obligación tributaria con respecto al Impuesto de Industria y Comercio, en el (los) Municipio(s) donde será ejecutado el objeto contractual, a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario de dicho Ente Territorial. Este Impuesto no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos, porque es deducible en un 100%, según el Artículo 115 del Estatuto Tributario.
- La Entidad, es Agente Retenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional.
- Asimismo, tiene la calidad de Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas, de conformidad con el artículo 437-2 del Estatuto Tributario Nacional por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa referida.
- También es Agente Retenedor del Impuesto de Industria y Comercio para los Municipios de Envigado, Medellín, Caldas y Barbosa y en general para los Municipios que así lo determinen en sus Estatutos Tributarios, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones y tarifas establecidas para los Agentes Retenedores en los Estatutos Tributarios de cada Ente Territorial referido.
- La Entidad no es sujeto activo por concepto de Estampillas de ninguna naturaleza.

4.6 FORMA DE PAGO

El ÁREA pagará a EL CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante el Informe de Interventoría dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de EL ÁREA y el lleno de los requisitos tributarios por parte de EL CONTRATISTA para efectos de deducciones

El último pago se hará previa la entrega del informe final y todos los productos de acuerdo a los términos del contrato, los cuales deberán ser verificados con el POI, cronograma de trabajo y propuesta técnica y la realización de la suscripción del Acta de Recibo Final

El pago de las Actas Parciales que presente EL CONTRATISTA, se encuentran condicionados a la Disponibilidad Presupuestal para el año 2023.

Por lo tanto, los recursos apropiados deberán ser ejecutados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- ✓ Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, la Entidad habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@metropol.gov.co
- ✓ En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo.
- ✓ Acreditación del pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Detallar en la factura o en comunicación firmada por el contratista, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas en cada Municipio donde sea ejecutado el objeto contractual, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales y la Política de seguimiento de la ejecución definida por la Administración de la Entidad; para ello debe prever coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada.

Una vez se tenga el 100% de avance en los entregables en el desarrollo de este contrato, se deberá llevar a cabo la entrega del informe final correspondiente que tenga los resultados, en un informe técnico y financiero sobre la ejecución del mismo con sus respectivos soportes y con el detalle de las actividades realizadas para cada Municipio, valoradas y cuantificadas de manera que pueda evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos; suscrita el acta de recibo definitivo por parte de EL ÁREA y con aprobación de la supervisión.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá efectuará el pago de cada Acta de pago, previendo para ello que la Supervisión adelantará la revisión de la ejecución de todas las actividades, relacionadas con la ejecución objeto y alcance del contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General, Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería del Área Metropolitana o consignado en la Corporación o Banco que designe el contratista mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos y en las fechas de corte y con el cumplimiento de los requisitos para pagos definidas en la Resolución Metropolitana 000321 de 2014 o normas vigentes.

Para efectos del pago de las obligaciones, el Área a través de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS**

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual deberán ser ejecutados y cobrados por el CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el Instrumento de Agregación de Demanda específico.

La selección del Proveedor es una responsabilidad exclusiva de la Entidad Compradora y la hace con la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda.

La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para los servicios que pretende adquirir, con las condiciones relacionadas en la Solicitud de Cotización generada en el desarrollo del proceso, y seguir el procedimiento indicado en la Guía Para Comprar En La Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) A Través Del Acuerdo Marco Para La Prestación De Servicios De Conectividad III. CCENEG248-AMP-2020, en el numeral 5.2.7. Selección del Proveedor.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso no se contemplan riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, ya que estos riesgos fueron tipificados y generados en la operación principal del Acuerdo Marco Para La Prestación De Servicios De Conectividad III CCENEG248-AMP-2020.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La definida en la Minuta del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, Cláusula 17.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras:

Tabla 7 Suficiencia de la Garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. ALCANCE: Corresponde al especificado en el numeral 2 de estos estudios previos.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

8.2. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: Las definidas en la Minuta del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las definidas en la Minuta del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras.

8.4 OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ: Las definidas en la Minuta del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, Clausula 11 Obligaciones de los Proveedores

9. FICHAS TÉCNICAS

Según lo definido en el formato fichas técnicas, del Segmento 2, del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020.

10. PRECIO MÁXIMO

Según lo definido en la Cláusula 8 Precio de los Servicios de Conectividad, de la Minuta del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020.

11. FIRMAS

SUBDIRECTOR RESPONSABLE:	 JOHANA ANDREA SANCHEZ TOBON Subdirector Gestión Administrativo y Financiero
ASESOR OFICINA GESTIÓN CONTRATOS	 SANTIAGO TORO SIERRA Asesor Equipo Gestión Contratos



FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

EQUIPO ESTRUCTURADOR
Y EVALUADOR

HERNAN DARIO ELEJALDE LOPEZ
Líder Sistemas de Información

GLORIA MARIA POSADA JIMENEZ
Equipo Gestión de Contratos - Jurídico

OSWALDO GÓMEZ ROMÁN
Equipo Gestión de Contratos- Financiero

29



PRESUPUESTO OFICIAL (internet y Conectividad)

Descripción	Cantidad	No. de Meses	Valor ocho (8) meses (Sin IVA)	Valor de la Instalación	Subtotal (Sin IVA)	Iva	Subtotal (Con IVA)	Subtotal (Con IVA)	Finalidad	2.1.2.02.02.008 Funcionamiento	2.1.5.02.08 Funcionamiento	2.3.2.02.02.008 F. 1649	2.3.2.02.02.008 F. 1684
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 750Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	8	\$ 49.156.200	\$ 780.720	\$ 49.936.920	\$ 9.497.825	\$ 59.434.745	\$ 59.434.745	Internet para el AMVA	59.434.745			
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	8	\$ 51.107.520	\$ 780.720	\$ 51.888.240	\$ 9.858.798	\$ 61.747.038	\$ 61.747.038	Internet para el AMVA (Armas invitadas)	61.747.038			
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	8	\$ 51.107.520	\$ 780.720	\$ 51.888.240	\$ 9.858.798	\$ 61.747.038	\$ 61.747.038	Internet para Parque de las Aguas		61.747.038		
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 150Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	8	\$ 24.189.120	\$ 780.720	\$ 24.969.840	\$ 4.744.270	\$ 29.714.110	\$ 29.714.110	Sistema ENCICLA				29.714.110
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 150Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	8	\$ 24.189.120	\$ 780.720	\$ 24.969.840	\$ 4.744.270	\$ 29.714.110	\$ 29.714.110	Sistema ENCICLA				29.714.110
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 200Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	8	\$ 27.858.200	\$ 650.800	\$ 28.509.000	\$ 5.418.882	\$ 33.927.882	\$ 33.927.882	Conexión AMVA	33.927.882			
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	8	\$ 20.031.200	\$ 650.600	\$ 20.681.800	\$ 3.929.542	\$ 24.611.342	\$ 24.611.342	Conexión Parque Aguas		24.611.342		
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	8	\$ 20.031.200	\$ 650.600	\$ 20.681.800	\$ 3.929.542	\$ 24.611.342	\$ 24.611.342	Conexión CAV Funa			24.611.342	
TOTAL VIGENCIA 2023 (Incluido IVA)							\$ 325.495.321			155.097.412	86.358.348	24.611.342	59.428.219

Total (Funcionamiento + Ficha 1649 + Ficha 1684) incluido IVA	241.455.760	24.611.342	59.428.219
--	--------------------	-------------------	-------------------

Rubros	Ubicación	Subtotal (Incluido IVA)
2.1.2.02.02.008 Funcionamiento	AMVA	155.097.412
2.1.5.02.08 Funcionamiento	Parque Aguas	86.358.348
2.3.2.02.02.008 F. 1649	CAV FALUNA	24.611.342
2.3.2.02.02.008 F. 1684	ENCICLA	59.428.219
TOTAL (Incluido IVA)		325.495.321

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL COP.0023000000001 Fecha Cop. 14/03/2023

Valor total certificado de Responsabilidad Presupuestal \$ 325.495.321,00

OBJETOCORRESPONTO: Servicio de áreas (5) zonales de internet y mes (1) de conectividad, para el Área Administrativa del Valle de Azules

Detalle:

Concepto	Rubro	Remite de descripción	Detalle de descripción	Valor COP
SERVICIO PRESTADO LAS HORAS Y SERVICIO DE PROYECTO	113 02 00	AREA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	1. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 2. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 3. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 4. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 5. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES.	155.097.412
SERVICIO PRESTADO LAS HORAS Y SERVICIO DE PROYECTO	7 61 02 00	AREA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	1. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 2. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 3. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 4. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 5. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES.	86.358.348
SERVICIO PRESTADO LAS HORAS Y SERVICIO DE PROYECTO	113 02 00	AREA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	1. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 2. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 3. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 4. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 5. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES.	24.611.342
SERVICIO PRESTADO LAS HORAS Y SERVICIO DE PROYECTO	7 61 02 00	AREA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	1. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 2. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 3. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 4. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 5. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES.	59.428.219
AMONTO PRESUPUESTAL	113 02 00	AREA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	1. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 2. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 3. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 4. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES. 5. SERVICIO DE AREA (5) ZONALES DE INTERNET Y MES (1) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE AZULES.	325.495.321

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Elaborado: Juan Carlos Jaramilla Ramirez / 02/19/2023
 Revisó: Dany María López Gómez / 03/19/2023
 Dictand: Sr. Gabriel Veloz Montoya / 02/19/2023



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD III. CCENEG-248-AMP-2020-

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

NOVIEMBRE 2022

Director General
Stalin Ballesteros García

Secretario General
William Rolán Rodríguez

Subdirector de Negocios(a)
Juan David Mora Lopez

Subdirectora de Gestión Contractual
Nohelia del Carmen Zawady

Subdirector de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
Ricardo Adolfo Suarez

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)
Rigoberto Rodríguez Peralta

Asesor Jurídico
Carla Francisco Toledo

Asesor Comunicaciones Estratégicas
Ricardo Pájaro Montañón

Asesor de Planeación, Políticas Públicas y Asesor Internacional
Claudia Taboada Injira

Asesora Control Interno
Alexis Gómez Zaribano



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO
1.1. NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN SECOP II
1.2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO
1.3. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO
1.4. PLAZO DEL ACUERDO MARCO
1.5. FECHA MÁXIMA DE GENERACIÓN DE ORDENES DE COMPRA
1.6. TIEMPOS DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÁXIMOS
1.7. PARTICULARIDADES DEL CATÁLOGO Y EL AMP
2. REGISTRO DE USUARIO - INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)
4. PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD
5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN
5.1.1. Simulador para estructurar la compra
5.2. DILIGENCIAMIENTO DEL SIMULADOR EXCEL
5.2.1. Cómo realizar la Solicitud de Cotización
5.2.2. Mensajes
5.2.3. Editar un evento de cotización
5.2.4. Finalizar el Evento de Cotización
5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores
5.2.6. Aclaraciones durante el proceso de cotización
5.2.7. Selección del Proveedor
5.3. CANCELAR EL EVENTO DE COTIZACIÓN
5.4. PUBLICIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
6. SOLICITUD DE COMPRA
7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR
8. ORDEN DE COMPRA
9. FACTURACIÓN Y PAGO
10. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA
11. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Página 2 de 53



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

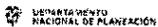


12. FACTORES PONDERABLES DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD)
13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS
14. PREGUNTAS FRECUENTES REFERENTE AL EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONECTIVIDAD III
15. CONTROL DE CAMBIOS

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)
Ilustración 2 Selección categoría o productos
Ilustración 3 Mini sitio Acuerdo Marco de Prestación de Servicios conectividad III
Ilustración 4 Descarga Simulador, guía y catálogo
Ilustración 5 Simulador Excel
Ilustración 6 Información de la Entidad Compradora
Ilustración 7 Selección segmento y región
Ilustración 8 Selección región
Ilustración 9 Selección catálogo
Ilustración 10 Catálogo
Ilustración 11 Selección Región
Ilustración 12 Selección de Gravámenes
Ilustración 13 Adición gravámenes
Ilustración 14 Generar Gravamen
Ilustración 15 Pestaña Anexo Conectividad
Ilustración 16 Archivo CSV
Ilustración 17 Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Ilustración 18 Inicio Tienda Virtual del Estado Colombiano
Ilustración 19 Administrador de cotizaciones
Ilustración 20 selección plantilla
Ilustración 21 Consecutivo del evento de cotización
Ilustración 22 Campos obligatorios Solicitud cotización
Ilustración 23 logo entidad
Ilustración 24 Equipo del evento
Ilustración 25 Descripción equipo del evento
Ilustración 26 Editar o modificar equipo del evento
Ilustración 27 Tiempo del evento de cotización
Ilustración 28 Cargue de archivos
Ilustración 29 Cargue de archivo CSV

Página 3 de 53



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Ilustración 30 Selección de archivo CSV
Ilustración 31 Finalización cargue de archivos
Ilustración 32 Cargue de archivos concluido
Ilustración 33 Descripción artículos y/o servicios
Ilustración 34 Envío del evento de cotización a producción
Ilustración 35 Envío del evento a los proveedores
Ilustración 36 Ventana de mensajes del evento de cotización
Ilustración 37 Búsqueda evento de cotización
Ilustración 38 Visualización número de evento de cotización
Ilustración 39 Modificación evento de cotización
Ilustración 40 Confirmación para editar evento
Ilustración 41 Modificación versión evento de cotización
Ilustración 42 Modificación de archivos
Ilustración 43 Modificación artículos y/o servicios
Ilustración 44 Modificación plazo del evento de cotización
Ilustración 45 Envío de evento para cotización proveedores
Ilustración 46 Finalización evento de cotización
Ilustración 47 Respuestas de los proveedores al evento de cotización
Ilustración 48 Verificación valor total de cotización
Ilustración 49 Visualización de cotización realizada por el proveedor
Ilustración 50 Exportar respuestas de los proveedores
Ilustración 51 Información de los proveedores
Ilustración 52 Adjudicación de artículos
Ilustración 53 Generación de nueva solicitud
Ilustración 54 Modificación, aclaración, terminación o liquidación

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Cobertura AMP
Tabla 2 Segmento y disponibilidad AMP
Tabla 3 plantillas
Tabla 4 Proveedores por segmento y región

Página 4 de 53



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



INTRODUCCIÓN

La presente guía busca ayudar a las Entidades Estatales en el proceso de Servicios de Conectividad III a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en la tercera generación del Acuerdo Marco de Precios.

Los términos empleados en esta guía obedecen a los definidos en el proceso licitatorio CCENEG-024-I-2020, los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://community.seccp.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetails?projectId=C01N1C1A0423669&comPublicArea=TiendasModales> en la página web de Colombia Compra Eficiente, o consultando directamente con el número del proceso en el buscador público del SECCOP II.

La adquisición de bienes y servicios al amparo de un Acuerdo Marco es un Proceso de Contratación que inicia con el evento de cotización cuando en la Operación Secundaria hay lugar a cotización o con la Orden de compra cuando no hay lugar a cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan, por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Acuerdos Marco, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar el proceso para la prestación de Servicios de Conectividad III en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Estatal debe conocer el Acuerdo Marco al que se va a vincular, el cual corresponde al número CCENEG-248-AMP-2020.

En el siguiente enlace encontrará el ministro del CCENEG-248-AMP-2020

Nota: La Entidad Estatal al vincularse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, acepta conocer los términos establecidos en el contrato del Acuerdo Marco y las condiciones bajo las cuales se vinculará al mismo, así como la forma de operación del mismo y que estos elementos obedecen a normas de características técnicas uniformes y de común utilización.

Nota 2: Se le informa a las Entidades Compradoras que el funcionamiento de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano está soportado para todos los navegadores web (Chrome, Mozilla, Edge, etc) exceptuando INTERNET EXPLORER, en esa medida tenga en cuenta al momento de presentar cualquier error en la plataforma, que no se está trabajando sobre un equipo con navegador web Internet Explorer.



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO

1.1. Número del proceso de selección en SECCOP II

Proceso de selección por licitación pública No CCENEG-024-I-2020 adelantado a través de la plataforma del SECCOP II

1.2. Objeto del Acuerdo Marco

(i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Conectividad por parte de los Proveedores

(ii) las modalidades en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Conectividad

(iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras

1.2.1. Alcance del Objeto

Establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras los Servicios de Conectividad III y la forma como las Entidades Compradoras cubren estos servicios

1.3. Cobertura del Acuerdo Marco

La cobertura para el Acuerdo Marco de Precios de Conectividad III es a nivel nacional.

1.4. Plazo del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco de Precios para Servicios de Conectividad III tiene una duración de 24 meses contados a partir de la firma, este plazo podrá ser prorrogable por término prorrogable hasta por un (1) año adicional según lo dispuesto en el contrato del acuerdo. De noviembre 19, 2020 hasta noviembre 19, 2023



1.5. Fecha máxima de generación de órdenes de compra

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden generarse con un término superior a la del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad III siempre que plazo adicional sea menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Clausula 17.2

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emitir vigencias futuras para las órdenes de compra.

1.6. Tiempos de entrega o prestación del servicio máximos

Los Tiempos de instalación empezaran a correr una vez sea firmada el acta de Inicio de la Orden de Compra entre el Proveedor y la entidad Compradora y sea aprobada la garantía de cumplimiento por parte de la Entidad Compradora.

Los Tiempos de instalación establecidos en las condiciones transversales son mínimos y podrán ser modificados de mutuo acuerdo con la entidad Compradora una vez haya sido adjudicada la Orden de Compra

Nota: Para prestar los Servicios de Conectividad en cada una de las sedes que la Entidad Compradora establece para tal fin, el PROVEEDOR deberá realizar la instalación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, el área de cobertura estará dada por los Segmentos o por las Regiones en las que el Proveedor haya sido adjudicatario

1.7. Particularidades del Catálogo y el AMP

Existen tres Segmentos dentro del Acuerdo Marco de Precios los cuales cuentan con tipos de cobrimientos diferentes, a continuación, se detalla cada segmento.

- Segmento 1: Cobertura a nivel nacional



- Segmento 2: Cobertura a nivel regional (Según la Región en la que el Proveedor haya sido adjudicatario).
- Segmento 3 Focalizado: Cobertura a nivel regional (Según la Región en la que el Proveedor haya sido adjudicatario).

Tabla 1. Cobertura AMP

Segmento	Región	Departamentos de cobrimiento	
Segmento 1	N/A	Cubrimiento Nacional	
	Región 1	Amazonas, Vaupés, Guana y Vichada	
	Región 2	Putumayo, Caquetá y Guaviare	
	Región 3	Meta Casanare y Arauca	
	Región 4	Nariño, Cauca y Valle	
	Región 5	Hulla y Tolima	
	Segmento 2	Región 6	Cundinamarca
		Región 7	Quindío Risaralda y Caldas
		Región 8	Boyacá, Santander y Norte de Santander
		Región 9	Chocó y Antioquia
		Región 10	Córdoba, Sucre y Bolívar
		Región 11	Atlántico, Magdalena, César y Guajira
Segmento 3	Región 12	San Andrés y Providencia	
	Región 1	Amazonas, Vaupés, Guana y Vichada	
	Región 2	Putumayo, Caquetá y Guaviare	
	Región 3	Meta Casanare y Arauca	
	Región 4	Nariño, Cauca y Valle	
	Región 5	Hulla y Tolima	
	Región 6	Cundinamarca	
	Región 7	Quindío Risaralda y Caldas	
	Región 8	Boyacá, Santander y Norte de Santander	
	Región 9	Chocó y Antioquia	
	Región 10	Córdoba, Sucre y Bolívar	
	Región 11	Atlántico, Magdalena, César y Guajira	
Región 12	San Andrés y Providencia		

17



Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (instampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco. Esta información, debe ser ingresada en la sección "Gravámenes";

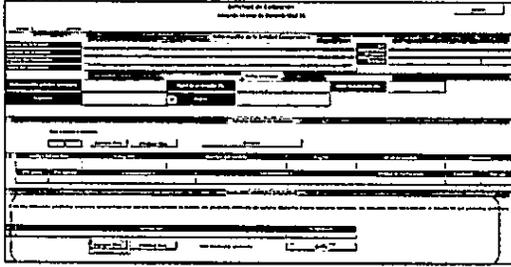


Ilustración 13 Adición gravámenes

adicionales (instampillas) en la parte inferior de la hoja. Si desea agregar una fila para ingresar otro gravamen, debe hacer clic en el botón encerrado en el recuadro rojo de la siguiente imagen:

Una vez haya ingresado los códigos y los gravámenes, debe hacer clic en el botón "Generar". Este botón se encuentra en el recuadro rojo de la siguiente imagen:

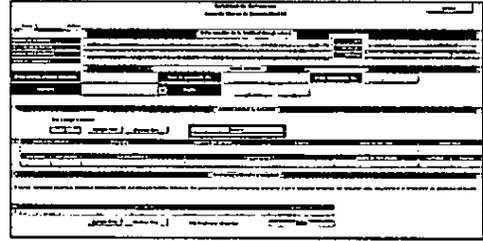


Ilustración 14 Generar Resumen

Al hacer clic, se generará la cotización de los productos y servicios solicitados. Esta podrá ser consultada en la pestaña "Resumen Cotización" del simulador.

NOTA: Con el objeto de complementar el entendimiento sobre la seguridad de los servicios de información por parte de los Proveedores, se solicita diligenciar la totalidad de la información que se solicita en la pestaña "Anexo Conectividad";

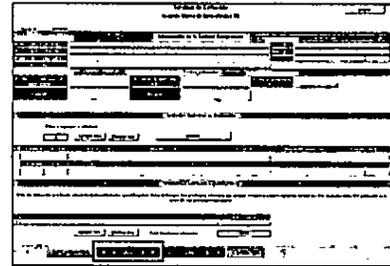


Ilustración 15 Pestaña Anexo Conectividad



El Usuario Técnico debe enviar un correo al Usuario Comprador con los siguientes archivos:

El archivo Excel que contiene:

- a. En su primera hoja, el simulador con los servicios solicitados
- b. En su segunda hoja, el anexo técnico obligatorio que proporciona información adicional al Proveedor y que debe tener en cuenta para la cotización del servicio.
- c. Su tercera es únicamente para uso exclusivo de los Proveedores, allí es donde cada Proveedor debe colocar su respuesta a la Solicitud de Cotización.
- d. En su cuarta hoja el resumen de la cotización una vez optima el botón "Generar"

El archivo CSV generado a partir del simulador, debe hacerse en la hoja "Resumen cotización", haciendo clic en el botón "Generar CSV". Tal como se muestra en la siguiente imagen:

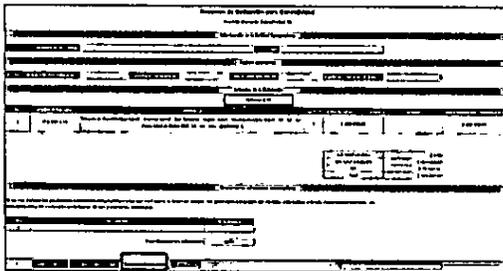


Ilustración 16 Archivo CSV

Nota: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador de esta estructura los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto, pues



según la Guía para la Elaboración de Estudios del sector https://www.colombiacompra.gov.co/revista_publica/informacion_documento/tec-44-pag-18-mas-7-2.pdf

Las entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios.
 La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a ciertos hechos de cotización presentados por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de ofertas de compra o de contratos realizados.

Finalmente, cabe aclarar que para la cotización de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización que son los precios a los que realmente se cotizan los proveedores a mantener el momento de generación de las ordenes de compra.

Otros anexos técnicos complementarios, los cuales deben ser acordados con el anexo técnico obligatorio incluido en el Excel.

El Usuario Técnico debe tener en cuenta las siguientes aclaraciones de casos específicos al momento de incluir los servicios en el simulador:

- (i) Si la Entidad Compradora solicita Servicios de Centro de Datos para publicación o consultas debe incluir el Servicio de transferencia de información al cual puede o no ser cobrado por el Proveedor.
- (ii) Los dos tipos de unidades que se deben establecer en el simulador de Conectividad.
- (iii) Si la Entidad Compradora necesita tener un canal dedicado entre el Centro de Datos y la sede principal.
- (iv) de la Entidad Compradora, debe incluir este servicio en la Solicitud de Cotización de Servicios de Conectividad. Adicionalmente a este servicio debe incluir el servicio de Cross conexión - con ubicación que está dentro de los servicios de Centro de Datos.

El equipo Técnico de la Entidad Compradora debe:

- (i) Seleccionar e incluir en el simulador los servicios que requiera, debe tener en cuenta las unidades en la cuales se prestan los servicios.
- (ii) Completar el anexo técnico que se encuentra en la segunda pestaña del Excel del simulador.
- (iii) Generar la simulación dando clic en el botón "Generar", y después le aparecerá el



resumen con el resultado de la cotización en la Hoja 3, allí se encontrará el botón "Generar CSV", donde podrá generar el archivo CSV que necesitará al momento de generar la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual.
(Adjuntar el archivo "Formulario G-Map" si la necesidad requiere usar este servicio. Solo se debe diligenciar la información que concorde.

El anexo técnico contiene

Información general de la Entidad.

Filas por cada servicio seleccionado en el simulador para realizar la especificación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.

5.2.1. Cómo realizar la Solicitud de Cotización

Inicie sesión con su usuario y contraseña en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano entrando al siguiente link: <https://colombiacompra.gov.co/usuarios/login>

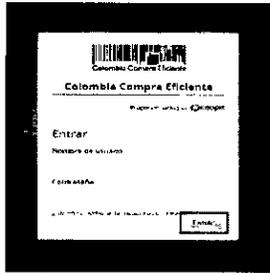


Ilustración 17 ingreso a la tienda virtual del Estado Colombiano

Inmediatamente aparecerá la siguiente ventana

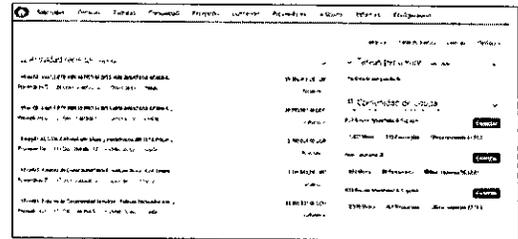


Ilustración 18 inicio Tienda Virtual del Estado Colombiano

Vaya a la pestaña "cotización" ubicada en el menú superior. Haga clic en "Crear un evento".

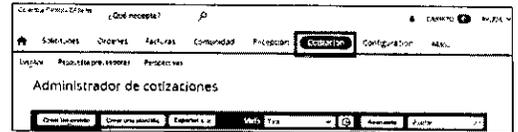


Ilustración 19 Administrador de cotizaciones

Una vez seleccionado **crear un evento**, el Usuario Comprador debe seleccionar en **crear a partir de una plantilla** el servicio que desea cotizar a partir de una plantilla de Conectividad. Las plantillas se relacionan en las siguientes tablas, así como el orden de los proveedores adjudicados para este Segmento o Región. La Entidad Compradora puede buscar la plantilla por el nombre en la casilla de "encontrar la plantilla".

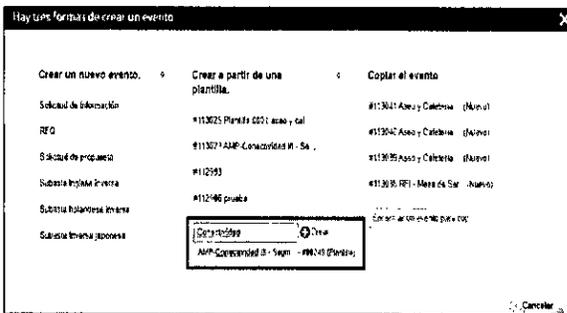


Ilustración 20 selección plantilla

A continuación, se relacionan las plantillas para cada Región y Segmento

Tabla 3 plantillas

Segmento	Región	Número de Plantilla
Segmento 1	N/A	98249
	Región 1	98251
	Región 2	98266
	Región 3	98270
	Región 4	98272
	Región 5	98275
	Región 6	98277
	Región 7	98278
	Región 8	98282
	Región 9	98283
	Región 10	98294
	Región 11	98285
Segmento 2	Región 12	98286
	Región 1	98371
	Región 2	98372
	Región 3	98375
	Región 4	98377



Segmento	Región	Número de Plantilla
Segmento 3	Región 5	98378
	Región 6	98380
	Región 7	98381
	Región 8	98383
	Región 9	98381
	Región 10	98394
	Región 11	98395
	Región 12	98398

A continuación, se relacionan los Proveedores por segmentos y por región

Tabla 4 Proveedores por segmento y región

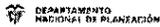
Segmento 1 Proveedores	Segmento 2 Región 1 Proveedores	Segmento 3 Región 1 Proveedores
IFX	Mediacommerce	Mediacommerce
Comcel	Comcel	Comcel
Mediacommerce	Comcel	Comcel
UT Soluciones Avanzadas de Conectividad	Mediacommerce	Comcel
Una	Mediacommerce	Comcel
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETR	Mediacommerce	Comcel
Internexa	Mediacommerce	Comcel
Telefónica	Mediacommerce	Comcel
Segmento 2 Región 1 Proveedores	Segmento 2 Región 2 Proveedores	Segmento 3 Región 2 Proveedores
Comcel	IFX	IFX
Telefónica	Comcel	Comcel
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETR	Mediacommerce	Mediacommerce
Mediacommerce	IFX	IFX
Simple Smart Speedy S3	Comcel	Comcel
Segmento 2 Región 2 Proveedores	Segmento 3 Región 2 Proveedores	Segmento 3 Región 2 Proveedores
IFX	IFX	IFX
Comcel	Comcel	Comcel
Telefónica	Mediacommerce	Mediacommerce

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD III. CCENEG248 -AMP-2020
 CÓDIGO: CCE-GAD-GH6
 VERSIÓN: 02 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022



Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	UT Soluciones Avanzadas de Conectividad
UT Soluciones Avanzadas de Conectividad	Telefónica
Mediacommerce	
Simple Smart Speedy S3	
Segmento 2 Región 3	Segmento 3 Región 3
Proveedor	Proveedor
IFX	IFX
Comcel	Comcel
Telefónica	Mediacommerce
Mediacommerce	UT Soluciones Avanzadas de Conectividad
UT Soluciones Avanzadas de Conectividad	Telefónica
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB
Simple Smart Speedy S3	
Segmento 2 Región 4	Segmento 3 Región 4
Proveedor	Proveedor
IFX	IFX
Comcel	Comcel
Telefónica	Mediacommerce
Mediacommerce	Uno
Uno	UT Soluciones Avanzadas de Conectividad
Intermax	Telefónica
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	
UT Soluciones Avanzadas de Conectividad	
Simple Smart Speedy S3	
Segmento 2 Región 5	Segmento 3 Región 5
Proveedor	Proveedor
IFX	IFX

Página 25 de 53



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
 Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD III. CCENEG248 -AMP-2020
 CÓDIGO: CCE-GAD-GH6
 VERSIÓN: 02 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022



Comcel	Comcel
Telefónica	Mediacommerce
Mediacommerce	UT Soluciones Avanzadas de Conectividad
UT Soluciones Avanzadas de Conectividad	Telefónica
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB
Simple Smart Speedy S3	
Segmento 2 Región 6	Segmento 3 Región 6
Proveedor	Proveedor
IFX	IFX
Comcel	Comcel
Mediacommerce	Mediacommerce
Telefónica	Uno
Uno	Telefónica
UT Soluciones Avanzadas de Conectividad	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB
Intermax	UT Soluciones Avanzadas de Conectividad
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	
Simple Smart Speedy S3	
Segmento 2 Región 7	Segmento 3 Región 7
Proveedor	Proveedor
IFX	IFX
Comcel	Comcel
Telefónica	Mediacommerce
Mediacommerce	Uno
Uno	UT Soluciones Avanzadas de Conectividad
UT Soluciones Avanzadas de Conectividad	Telefónica
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB
Simple Smart Speedy S3	

Página 26 de 53



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
 Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD III. CCENEG248 -AMP-2020
 CÓDIGO: CCE-GAD-GH6
 VERSIÓN: 02 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022



Proveedor	Segmento 3 Región 8
Comcel	Proveedor
IFX	IFX
Mediacommerce	Comcel
Telefónica	Mediacommerce
Uno	Uno
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	UT Soluciones Avanzadas de Conectividad
UT Soluciones Avanzadas de Conectividad	Telefónica
Intermax	Colombia Más TV
Colombia Más TV	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB
Simple Smart Speedy S3	
Segmento 2 Región 9	Segmento 3 Región 9
Proveedor	Proveedor
IFX	IFX
Comcel	Mediacommerce
Mediacommerce	Comcel
Telefónica	Uno
Uno	UT Soluciones Avanzadas de Conectividad
UT Soluciones Avanzadas de Conectividad	Telefónica
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB
Intermax	
Simple Smart Speedy S3	
Segmento 2 Región 10	Segmento 3 Región 10
Proveedor	Proveedor
IFX	IFX
Comcel	Mediacommerce
Mediacommerce	Comcel
Telefónica	Uno

Página 27 de 53



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
 Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD III. CCENEG248 -AMP-2020
 CÓDIGO: CCE-GAD-GH6
 VERSIÓN: 02 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022



Uno	UT Soluciones Avanzadas de Conectividad
UT Soluciones Avanzadas de Conectividad	Telefónica
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB
Simple Smart Speedy S3	
Segmento 2 Región 11 - Seg 2 Región 11 - AMP-Conectividad III [98295]	Segmento 3 Región 11 - Seg 3 Región 11 - AMP-Conectividad III [98395]
Proveedor	Proveedor
IFX	IFX
Comcel	Mediacommerce
Mediacommerce	Comcel
Telefónica	Uno
Intermax	UT Soluciones Avanzadas de Conectividad
Uno	Telefónica
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB
UT Soluciones Avanzadas de Conectividad	
Simple Smart Speedy S3	
Segmento 3 Región 12	Proveedor
Telefónica	Comcel
TV Islas	Mediacommerce
Comcel	IFX
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB
Mediacommerce	
IFX	
Simple Smart Speedy S3	

Página 28 de 53



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
 Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Nota: La tienda Computadora NO podrá colocar eventos de colección que incluyan Segmentos o Regiones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Al crear la solicitud de cotización, el sistema arroja un consecutivo que la Entidad Computadora debe tener en cuenta para reutilizar su proceso.

AMP-Conectividad III - ... Evento 113042

Ilustración 21 Consecutivo del evento de cotización

La Entidad Compradora debe diligenciar únicamente los siguientes campos en la Solicitud de Cotización, los demás están predefinidos y no deben ser modificados

Logo de la Entidad
Equipo del Evento
Plazo del evento
Anexos

Ilustración 22 Campos obligatorios Solicitud cotización

Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en esta resolución, este logo será usado para la Orden de Compra

AMP-Conectividad III - ... Evento 113042

Ilustración 23 Logo entidad

Equipo del Evento: Es posible incluir como "Propietario del evento", "Observador de evento" o "Evaluador" a usuarios adicionales de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Equipo del evento

Ilustración 24 Equipo del evento

Por ejemplo, cuando hace clic en responsable de cotización, es habilitado el siguiente campo en el cual debe incluir el nombre del usuario

Equipo del evento

Ilustración 25 Descripción equipo del evento

La Entidad Compradora debe seleccionar el usuario correspondiente y hacer clic en Agregar

Equipo del evento

Ilustración 26 Lista o modificar equipo del evento

Plazo del evento: El Acuerdo Marco establece que la Entidad Compradora debe determinar un plazo de 10 días hábiles para cotizar los servicios seleccionados. El plazo de cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las 17:00 horas del día de finalización del Evento de Cotización definido por la Entidad Compradora. Se debe tener en cuenta que la lista desplegable de "Presentación del evento" e "Inicio del evento" deben estar predefinidas en la opción "Después del envío manual" y la lista desplegable "Fin del evento" debe estar configurada como "Fecha/Hora específica"

AMP-Conectividad III - ... Evento 113042

Ilustración 27 Tiempo del evento de cotización

Cargar el archivo de Simulador y documentos anexos para estructurar la compra

La Entidad Compradora debe diligenciar completamente el simulador, siguiendo los pasos de la Sección anterior de la presente Guía. Una vez diligenciado debe guardarlo en su computador para luego cargarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Para cargar el archivo creado en Excel, la Entidad Compradora debe hacer clic en "Detalles", luego en el botón "Agregar adjunto" y proceder a seleccionar el archivo diligenciado con toda la información de los requerimientos de la entidad. Luego debe hacer clic en "guardar" al final de la pantalla de cotización, luego debe hacer clic en "guardar" al final de la pantalla de cotización

Adicional la Entidad Compradora debe adjuntar los siguientes archivos, como:

- Copia del CDP y/o Vigencia Futura.
- Estudio previo del proceso de adjudicación.
- La Entidad Compradora puede incluir archivos adicionales con información del proceso si lo considera conveniente.
- Cualquier información o archivo adicional debe respetar lo pactado en el Acuerdo Marco.

AMP-Conectividad III - ... Evento 113042

Ilustración 28 Carga de archivos

La Entidad deberá cargar sobre la base de detalles de detalles el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal), Estudio de Mercados, y documentos anexos que considere necesarios con el fin de que el proveedor pueda generar una mejor oferta sobre los bienes y/o servicios que la entidad compradora desea adquirir sobre este Acuerdo Marco de Precios

Artículos y lotes: carga de los ítems o componentes del servicio requerido

Cargar de manera masiva los servicios requeridos utilizando el archivo CSV generado a partir del simulador, el cual se debe adjuntar en el apartado que dice Artículos y Lotes, en la opción Agregar nuevos/Agregar desde CSV. Este procedimiento permitirá que el Usuario Comprador haga el cargue masivo de los servicios que la Entidad Compradora requiere e incluirá de forma automática el ítem de instalación.

Artículos y lotes

Ilustración 29 Carga de archivo CSV

Una vez seleccionada esta opción, la plataforma desplegará la siguiente ventana

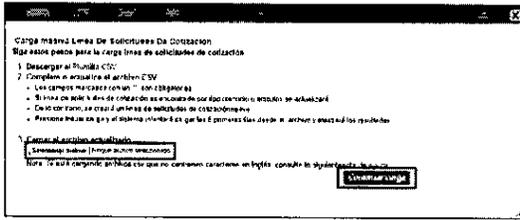


Ilustración 30 Selección de archivo CSV

En el botón "Seleccionar archivo" la entidad debe seleccionar el archivo CSV y luego oprimir el botón "Comenzar carga". Una vez hecho esto, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

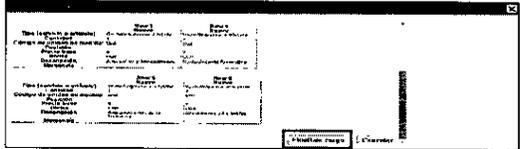


Ilustración 31 Finalización carga de archivos

En esta ventana la entidad debe oprimir el botón "Finalizar carga". Luego debe esperar 1 o 2 minutos, tiempo después del cual debe visualizar el siguiente mensaje.



Ilustración 32 Carga de archivos concluida.

Una vez diligenciados los campos, el Usuario Comprador debe revisar los artículos generados y debe enviar la Solicitud de Cotización a producción, es decir, envía la solicitud a los Proveedores con la información adicional de los anexos para que los Proveedores puedan realizar la cotización de los servicios, haciendo clic en "Enviar el evento de producción".

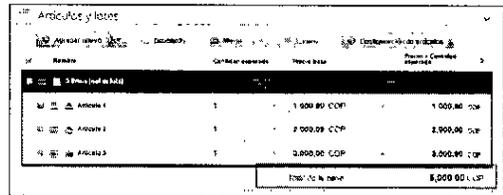


Ilustración 33 Descripción artículos y/o servicios

Nota: Por ningún motivo el Usuario Comprador debe modificar alguno de los valores que se despliegan en el campo de Artículos y Lotes.

Envío de la Solicitud de Cotización

La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Enviar el evento de producción".

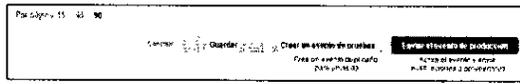


Ilustración 34 Envío del evento de cotización a producción

Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores

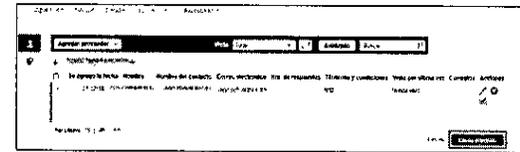


Ilustración 35 Envío del evento a los proveedores

5.2.2. Mensajes

Es posible que la Entidad Compradora sea consultada por los Proveedores acerca de la Solicitud de Cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad "Mensajes" y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de "Mensajes" a todos los Proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que toda la comunicación del evento de cotización se realice únicamente a través de la opción de "Mensajes" de la Tienda Virtual, cualquier comunicación por fuera la Tienda Virtual no es válida.

En el caso que una Entidad Compradora requiera de una ampliación o retracto del proceso de cotización debe manifestarlo a través de la casilla mensajes justificando el porqué de la situación

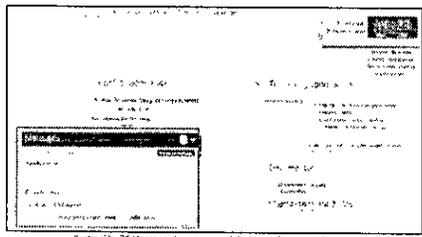


Ilustración 36 Ventana de mensajes del evento de cotización

Los Proveedores envían las cotizaciones durante el tiempo establecido y cada vez que un Proveedor envía una respuesta de cotización, le llega un mensaje al Usuario Comprador de dicha acción. Sin embargo, la Entidad Compradora solo podrá ver las respuestas de cotización una vez el evento haya concluido

Las Entidades Estatal pueden ajustar los eventos de cotización cuando han cometido errores enviando un mensaje a los Proveedores, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Estatal debe finalizar el evento creado y crear un nuevo evento con la información corregida para que los Proveedores presenten su cotización. El plazo para cotizar empieza a correr de nuevo a partir de la fecha del evento de Solicitud de Cotización corregido

5.2.3. Editar un evento de cotización

Si después de enviar el evento a producción la Entidad Compradora requiere hacer cambios por errores o cualquier otra razón, la entidad debe editar el evento antes de la finalización del plazo para recibir respuestas así:

- 1. La Entidad Compradora debe escribir el número del Evento de cotización en la barra de búsqueda y presionar "enter" para buscar.

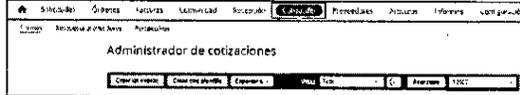


Ilustración 37 Búsqueda evento de cotización

- 2. La Entidad Compradora debe seleccionar el Evento de cotización haciendo "Clic" sobre el número del Evento.

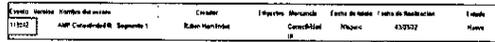


Ilustración 38 Visualización número de evento de cotización

- 3. La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Editar evento"



Ilustración 33 Modificación evento de cotización

Posteriormente, la Entidad debe confirmar que desea editar el Evento presionando el botón "Editar Evento".

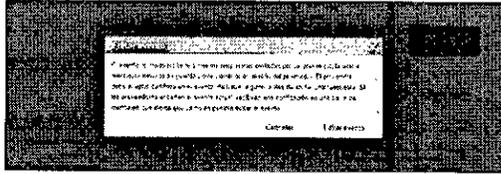


Ilustración 40 Confirmación para editar evento

El sistema generará una nueva versión al número de la Cotización adicionando una letra en orden alfabético (ejemplo: 112660a) y esto será el nuevo número del Evento de Cotización que se tendrá en cuenta para consultas y para culminar el proceso de compra.

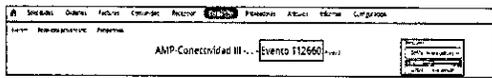


Ilustración 41 Modificación versión evento de cotización

- La Entidad Compradora debe realizar los cambios que requiera, teniendo en cuenta que si se trata de cambio de "Anexos" debe eliminar las versiones anteriores dando clic en el botón eliminar de cada archivo y volver a cargar los nuevos "Anexos".

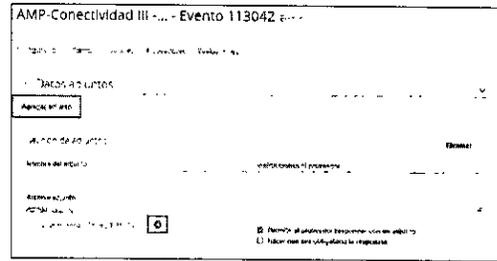


Ilustración 42 Modificación de archivos

- Si se trata de los items que se cargaron a través del CSV la Entidad Compradora debe seleccionar todas las líneas, esto activará el botón "Eliminar", la Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Eliminar" y volver a cargar el CSV corregido.

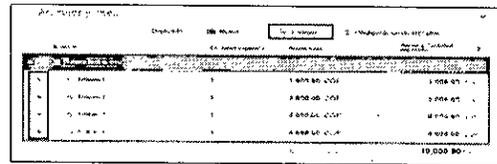


Ilustración 43 Modificación artículos y/o servicios

- La Entidad Compradora debe reiniciar los plazos de respuesta, para ello debe modificar la fecha y hora final del evento ampliando el plazo en diez (10) días hábiles. El plazo de cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las 17:00 horas del día de finalización del evento de cotización definido por la Entidad Compradora.

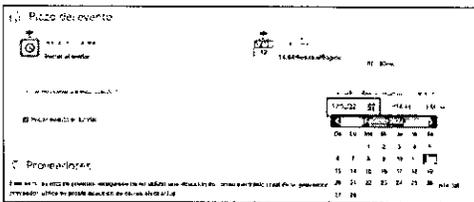


Ilustración 44 Modificación plazo del evento de cotización

La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Finalizar el evento de cotización". Para finalizar, la Entidad debe hacer clic en el botón "Enviar el Evento" con lo cual se envía la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

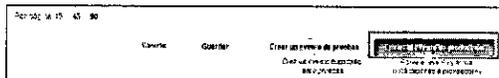


Ilustración 45 Envío de evento para cotización - proveedores

5.2.4. Finalizar el Evento de Cotización.

La Entidad Compradora puede concluir el evento antes del plazo establecido en el acuerdo marco, solamente si se cumplen las dos siguientes condiciones:

- Todos los Proveedores han enviado cotización.
- La Entidad Compradora ha enviado mensaje a todos los Proveedores a través de la Tienda Virtual, solicitando confirmación de que esas cotizaciones son definitivas, y ha recibido respuesta positiva de todos los Proveedores.

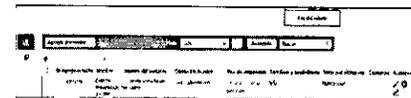


Ilustración 45 Finalización evento de cotización

Una vez finalizado el evento de cotización, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Recuerde que una vez finalizado el proceso de cotización es obligatorio continuar en los términos establecidos en el Acuerdo Marco hasta la adjudicación del mismo.

5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores.

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "Cotización".

- La Entidad Compradora debe hacer clic en la Solicitud de Cotización correspondiente, luego en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.



AMP-Conectividad III - Evento 109784 - Evento de oferta

Artículos y lotes

Nombre	Cantidad	Proveedor	Valor	Estado
1. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR A	10000000	Activo
2. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR B	10000000	Activo
3. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR C	10000000	Activo
4. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR D	10000000	Activo
5. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR E	10000000	Activo

Totales: 50000 unidades, 500000000 COP

Ilustración 47 Respuestas de los proveedores al evento de cotización

2. En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe:

a. Verificar el valor total de la cotización.

Artículos y lotes

Nombre	Cantidad	Proveedor	Valor	Estado
1. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR A	10000000	Activo
2. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR B	10000000	Activo
3. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR C	10000000	Activo
4. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR D	10000000	Activo
5. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR E	10000000	Activo
Total de la base	50000		500000000	

Ilustración 48 Verificación valor total de cotización



Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja "cotización".

Formato de Cotización

RESUESTA A FORMATO COTIZACIÓN

Indicaciones:
1. Este formato es obligatorio para el proveedor que desea participar en el evento de oferta.
2. El proveedor debe diligenciar el formato en Excel.
3. El proveedor debe diligenciar el formato en Excel y adjuntarlo a la solicitud de cotización.
4. El proveedor debe diligenciar el formato en Excel y adjuntarlo a la solicitud de cotización.
5. El proveedor debe diligenciar el formato en Excel y adjuntarlo a la solicitud de cotización.

Ilustración 49 Visualización de cotización realizada por el proveedor

Adicionalmente, la Entidad Compradora puede "Exportar todas las respuestas" para generar un archivo en Excel con los mismos.

Respuestas

Proveedor	Valor	Estado	Acción
PROVEEDOR A	10000000	Activo	Exportar
PROVEEDOR B	10000000	Activo	Exportar
PROVEEDOR C	10000000	Activo	Exportar
PROVEEDOR D	10000000	Activo	Exportar
PROVEEDOR E	10000000	Activo	Exportar

Ilustración 50 Exportar respuestas de los proveedores

La Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor no cotice por encima de sus precios techo. Para ello, la Entidad Compradora debe revisar en el formato de Solicitud de Cotización adjuntado por el Proveedor.

Nota: la entidad compradora debe realizar la evaluación de las cotizaciones sin IVA e impuesto al consumo, dado que en los servicios de conectividad el valor de los impuestos es excepcional para cada proveedor, lo cual puede generar variaciones en las cotizaciones de los diferentes proveedores.



5.2.6. Aclaraciones durante el proceso de cotización

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente.

Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico al Proveedor o Proveedores, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicita cotizar.

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consciente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

La Entidad Compradora puede consultar el correo de los Proveedores en el evento de cotización.



AMP-Conectividad III - Evento 109784 - Evento de oferta

Artículos y lotes

Nombre	Cantidad	Proveedor	Valor	Estado
1. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR A	10000000	Activo
2. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR B	10000000	Activo
3. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR C	10000000	Activo
4. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR D	10000000	Activo
5. Servicio de conectividad...	10000	PROVEEDOR E	10000000	Activo

Ilustración 51 Información de los proveedores

En caso de haya una contradicción entre el Excel de Cotización y la Tienda virtual del Estado Colombiano es posible proseguir así:

- 1) Si una entidad recibe una cotización con valores diferentes en el Excel y en la plataforma debe solicitar aclaración, si el proveedor indica que los precios correctos son los de la plataforma debe enviar nuevamente el archivo corregido a la entidad para que estos coincidan.
- 2) Si en esa solicitud de aclaración el proveedor manifiesta que los valores correctos son los del Excel, la Entidad debe indicarle que eso resulta inaceptable y la única opción es que el Proveedor asuma el valor de la TVEC y envíe el Excel ajustado al valor de la TVEC. En caso de que el Proveedor se niegue a ajustar el Excel, la Entidad debe escalar el caso para ser verificado.

Es necesario analizar cada caso en concreto para ver si existen situaciones excepcionales como por ejemplo el caso en el que no hayan incluido el IVA. De todas maneras, siempre recomendar que prevalezca la cotización de la plataforma sobre la del Excel.

5.2.7. Selección del Proveedor

Nombre	Cantidad	Unidad	Precio	Valor (Cantidad x Precio)
Los artículos no están en Lotes (3)				
Artículos				
01	1	Unidad	750 000,00	750 000,00
02				
03	1	Unidad	100 000,00	100 000,00
04	1	Unidad	0,00	0,00
TOTAL 426.234.400,00 COP				

Ilustración 52 Adjudicación de artículos

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumple con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agruparla al "Carrito". Para agrupar la Cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos".

Y finalmente en "Acciones" la Entidad Compradora debe seleccionar "Agrupar a una nueva"

solicitud"

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Valor
Artículo 1	1	Unidad	750 000,00	750 000,00
Artículo 2	1	Unidad	100 000,00	100 000,00
Artículo 3	1	Unidad	0,00	0,00
TOTAL 426.234.400,00 COP				

Ilustración 53 Generación de nueva solicitud

Nota: La adjudicación de una Orden de Compra debe ser con los valores ofrecidos por los Proveedores (premios a IVA)

5.3. Cancelar el Evento de Cotización

La solicitud de cotización es el inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios en los que hay lugar a ella, la Entidad Estatal está obligada a planear la forma como ejecuta su presupuesto y, en consecuencia, cuando hace una solicitud de cotización es porque requiere satisfacer una necesidad que el Acuerdo Marco de Precios suple por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común uso. La cotización no obliga a la Entidad Estatal a colocar la Orden de Compra, pero no hacerlo muestra posibles fallencias en su planeación.

La mayoría de los Acuerdos Marco establecieron en las cláusulas relativas a las acciones a cargo de la Entidad Compradora o a la Operación Secundaria, el deber de la Entidad Compradora de colocar la Orden de Compra al Proveedor que presentó el precio más bajo en su cotización. Este es un deber de la Entidad Compradora que surge del Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no puede, o no debe, colocar la Orden de compra por algún motivo, deberá justificarlo en debida forma, pues puso en operación el Acuerdo Marco y el sistema de presentación de cotizaciones. La Entidad Compradora debe justificar el cierre.

del evento de cotización a través de un Acto Administrativo motivado el cual debe ser notificado a todos los proveedores por la ventana de mensaje y por correo electrónico.

5.4. Publicidad de las Órdenes de Compra

Las Entidades Estatales cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 619 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecuten recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación Pública y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo del Acuerdo Marco de Precios y otros instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Almacenes. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: [Órdenes de compra | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#) en consecuencia, la Entidad Compradora no debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.

La numeración del contrato es la dada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la Orden de Compra y es la única referencia que debe ser consultada por la Entidad Compradora respecto de la gestión y ejecución del contrato.

La Entidad Compradora podrá asignar un número interno de seguimiento documental o archivo, de manera que sea identificable respecto de sus demás Procesos de Contratación, sin que esto implique que sea necesario publicar esta numeración interna nuevamente en el SECOP.

6. SOLICITUD DE COMPRA

El detalle para poder realizar las solicitudes de compra se encontrará en la [Guía General de los Acuerdos Marco](#) que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en la sección de guías y manuales de la página web oficial de la Entidad, en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de Precios](#).

7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

La Entidad Compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones o incompatibilidades en que puede estar en curso el proveedor que presente la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

8. ORDEN DE COMPRA

El detalle para las órdenes de compra se encontrará en la [Guía General de los Acuerdos Marco](#) que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de Precios](#).

9. FACTURACIÓN Y PAGO

El detalle para la facturación y pago se encontrará en la [Minuta del Acuerdo Marco en la Cláusula 10](#) que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Minuta Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III](#).

10. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA

El detalle para la publicación de documentos adicionales en las órdenes de compra se encontrará en la [Guía General de los Acuerdos Marco](#) que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de Precios](#).

11. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El detalle para las Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra se encontrará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace.

3: CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO Versión vigente: 01

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01		Creación Guía	Manuel Rolando Medina Contralista Subdirección de Negocios	Giovany Cantor Analista T2-02 Oscar Hernández Sánchez Castillo Gestor TI-15	Catalina Pinzuela Gómez Subdirectora de Negocios (E)
02	16/11/2022	Actualización guía por cambio de portafolio directivos II, Medición y adaptación de la Orden de Compra, 14 plazo del acuerdo marco.	Manuel Rolando Medina Contralista Subdirección de Negocios	Oscar Hernández Sánchez Castillo Gestor TI-15	Oscar Hernández Sánchez Castillo Gestor TI-15

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe la técnica del presente documento.



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internea S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 1 de 44]

Minuta Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad III

Tabla de Contenido

Cláusula 1 Definiciones 4
Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco 4
Cláusula 3 Alcance del Objeto del Acuerdo Marco 4
Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco 4
Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco 7
Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria 7
Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria 12
Cláusula 8 Precio de los Servicios de Conectividad 15
Cláusula 9 Actualización del Catálogo 16
Cláusula 10 Facturación y pago 17
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores 19
Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras 24
Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente 29
Cláusula 14 Plazo de ejecución y Vigencia del Acuerdo Marco 29
Cláusula 15 Cesión 30
Cláusula 16 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control 31
Cláusula 17 Garantía de Cumplimiento 32
Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento 35
Cláusula 19 Multas y Sanciones 36
Cláusula 20 Cláusula Penal 37
Cláusula 21 Conflicto de Interés 38
Cláusula 22 Independencia de los Proveedores 39
Cláusula 23 Supervisión 39
Cláusula 24 Indemnidad 39
Cláusula 25 Caso fortuito y fuerza mayor 39
Cláusula 26 Confidencialidad 39
Cláusula 27 Solución de controversias 39
Cláusula 28 Notificaciones 40
Cláusula 29 Documentos 41
Cláusula 30 Interpretación 42
Cláusula 31 Disponibilidad presupuestal 43
Cláusula 32 Lugar de ejecución y domicilio contractual 43
Cláusula 33 Liquidación 43
Cláusula 34 Firma 43

Entre los suscritos ANDRÉS RICARDO MANDIPE GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomé



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internea S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 2 de 44]

posesión, según consta en el Acta N° 147 del 26 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones conferidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1639 de 2018, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra (i) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.), Sociedad Comercial identificada con NIT 899.999.115-9, constituida mediante Escritura Pública N° 4274 el 29 de diciembre de 1997, de la Notaría 32 de Bogotá, inscrita bajo el N° 616.188 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por ALEXIS JAVIER BLANCO RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.162.507, (ii) Ix NETWORKS COLOMBIA S.A.S., Sociedad Comercial identificada con NIT 870.958.667-7, constituida mediante Escritura Pública N° 000808 el día 1 de junio de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00639331 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.907.358, (iii) S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., Sociedad Comercial identificada con NIT 830.120.215-2, constituida mediante Escritura Pública N° 0000793 del 30 de abril de 2003, en la Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el día 6 de mayo de 2003, con número 00879198 del libro IX, representada legalmente por el señor CARLOS ANDRÉS SIERRA VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.274.608, (iv) UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD, identificada con NIT 870.958.667-7, constituida mediante documento privado con fecha del 18 de septiembre de 2020, entre Centurylink Colombia S.A.S., identificada con número de NIT 800136835-1, con un porcentaje de participación del (80%) y Africca Comunicaciones Colombia S.A.S., identificada con NIT 900548102-0 con un porcentaje de participación del (40%) representada legalmente por el señor FRANCISCO ABONDANO VIDALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.519.800, (v) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., Sociedad Comercial identificada con NIT 830.122.566-1, constituida mediante Escritura Pública N° 001331 el 16 de junio de 2003, de la Notaría 22 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00885337 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por MARTHA ELENA RUIZ DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.775.711, quien otorga poder especial mediante escritura pública No. 1048 del 27 de marzo del 2019, al señor JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.383.447, (vi) COLOMBIA MAS TV S.A.S., Sociedad Comercial identificada con NIT 800.544.861-4, constituida por documento privado con fecha del 06 de julio del 2012 de asamblea de accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2012, con número 01657063 del libro IX, representada legalmente por el señor JAIRO GÓMEZ GAGNA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.307.871, (vii) INTERNEXA S.A., con número de identificación tributaria - NIT 811021654-9, constituida mediante Escritura Pública No. 1, otorgada en la Notaría Única de Sabana, del 4 de enero del año 2000, registrada en esta Entidad el 24 de enero del año 2000, en el libro 9o, folio 85, bajo el No 602, se constituyó una Sociedad Anónima, representada legalmente por el señor JAIME ALBERTO DE JESUS PELÁEZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.595.742, (viii) COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificación NIT 800.163.993-7, constituida mediante Escritura Pública N° 688, Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá del 14 de febrero de 1992, inscrita el 18 de febrero de 1992 bajo el número 356.007 de libro IX, representada legalmente por la señora HILDA MARIA PARDO HASCHÉ, identificado con la cédula de ciudadanía número 41.662.356; (ix) UNE EPM



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internea S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 3 de 44]

TELECOMUNICACIONES S.A., con número de identificación tributaria - NIT 800092385-9, constituida mediante Escritura Pública No. 2183, otorgada en la Notaría 26a de Medellín, en junio 23 de 2006, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín en junio 29 de 2006, en el libro 9o, bajo el número 6564, se constituyó una sociedad anónima, de carácter comercial, representada legalmente por el señor LUIS ALDO MARTIN, identificado con la cédula de extranjería número 435.845, debidamente facultado mediante poder otorgado mediante escritura pública No. 850 de la Notaria 12 de la ciudad de Medellín. (x) T.V. ISLA LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 827000325-9, constituida mediante escritura pública No. 1576 de fecha del 19 de noviembre de 1999, en la notaría 1ª de San Andrés, representada legalmente por el señor JUAN DAVID CAEZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.123.825.947, (xi) CODISERT S.A., con número de identificación tributaria - NIT 805000582-5, constituida mediante Escritura Pública número 2157 del 30 de junio de 1994 de la Notaria 2 del círculo de Buenaventura, registrada en la Cámara de Comercio de Buenaventura bajo el número 6794 del libro IX del registro mercantil el 20 de febrero de 1995, representada legalmente por GABRIEL ENRIQUE FERRER MORCILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.291.308; (xii) MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. Sociedad Comercial identificada con NIT 819.006.968-8, constituida mediante Escritura Pública N° 1184 el 11 de junio de 2004, de la Notaría 2 de Santa Marta, inscrita bajo el N° 01605146 del libro IX de la Cámara de Comercio, Representada legalmente por Clauvia Patricia Jiménez, Unita en su calidad de representante legal, mediante acta No. 39 del 24 de junio de 2015, de asamblea de accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de junio de 2015, con el No. 01952291 del libro IX, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.102.540, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar un Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partidos en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado
II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá (...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".
III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) Adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) Identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) Desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internea S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 4 de 44]

compras y contratación pública y (v) Diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de Licitación Pública
V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación CCENEG-024-1-2020 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se regirá por las siguientes cláusulas

Cláusula 1 Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los Estudios y Documentos Previos. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado contextual y obvio

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Conectividad por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras adquieren al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Conectividad; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras

Cláusula 3 Alcance del Objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Servicios de Conectividad, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, el Anexo 1 según el Segmento o la Región a la que presente oferta y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-024-1-2020.

Por medio del Acuerdo Marco de Precios, las Entidades Compradoras podrán adquirir los Servicios de Conectividad en 7 Categorías, en los Niveles de Servicio, bronce, plata y oro, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones. El tiempo máximo de adquisición de los Servicios de Conectividad es de seis meses, salvo por aquellos servicios que



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 5 de 44]

Tabla 1 Categorías de los Servicios de Conectividad

Table with 4 columns: Nombre de la Categoría, Descripción, Seguimiento en el cual se presta el servicio, and Medios de disponibilidad de servicios en el Acuerdo Marco. It lists categories 1 through 4, including services like 'Enlaces de conectividad terrestre', 'Enlaces de conectividad satélite', 'Enlaces de conectividad móvil', and 'Servicios complementarios'.



Colombia Compra Eficiente
Tel: (+57) 17099000 • Carrera 7 No. 29 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colcompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 7 de 44]

4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la cláusula 9 del presente documento. Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo cuando se presente (i) Una inhabilidad sobreviniente (a) Sea decretada una medida cautelar, y (b) Demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

4.3 Para la gestión del catálogo, Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

4.4 Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra o transacciones adelantadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano permite definir el valor de las órdenes de compra que sean cobradas al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituyen el valor de este.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Servicios de Conectividad que requieren. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información y enviarlo a los Proveedores. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos de los Servicios de Conectividad.

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 La Entidad Compradora se adhiere al Acuerdo Marco desde el momento en que crea una solicitud de Información. La Solicitud de Información, es puesta a disposición de las Entidades Compradoras y los Proveedores por Colombia Compra Eficiente y podrá ser modificada o ajustada por éste último de conformidad con las necesidades que se presenten durante la ejecución del Acuerdo Marco.

La creación de esta solicitud implica que la Entidad Compradora tomó la decisión de satisfacer su necesidad a través de la selección de un Proveedor para la prestación del Servicio de Conectividad, y que al final del proceso estos servicios serán proporcionados por uno de los Proveedores del Acuerdo Marco. En la Solicitud de Información, la Entidad Compradora



Colombia Compra Eficiente
Tel: (+57) 17099000 • Carrera 7 No. 29 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colcompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 6 de 44]

Table with 4 columns: ID, Descripción, Seguimiento en el cual se presta el servicio, and Medios de disponibilidad de servicios en el Acuerdo Marco. It lists categories 5 through 7, including services like 'Servicios de gestión de redes', 'Servicios de seguridad', and 'Habitación Voz sobre IP'.

País: Colombia Compra Eficiente

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento. Para que los Servicios de Conectividad de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento y haber validado todos los requisitos dispuestos en los documentos del proceso para la puesta en operación.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la cláusula 9 del presente documento.



Colombia Compra Eficiente
Tel: (+57) 17099000 • Carrera 7 No. 29 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colcompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 8 de 44]

6.2 Iniciar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de los Servicios de Conectividad del Acuerdo Marco, delegando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de Solicitud para recibir las cotizaciones. La entidad deberá programar el cierre de los eventos de Cotización entre las 8:00 AM y las 5:00 PM dentro de un día hábil.

6.3 Después de enviar el evento a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar el evento y ampliar el plazo antes de la finalización del tiempo para recibir las cotizaciones. La solicitud de Cotización de inicio de la Operación Secundaria del Acuerdo Marco como modalidad de selección, por lo anterior la Entidad Compradora en el evento de requerir revocar dicha solicitud deberá hacerlo a través de Acto Administrativo motivado.

La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los diez (10) días hábiles.

6.4 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la compra del Servicio de Conectividad, incluyendo la ubicación de instalación de los Servicios de Conectividad requeridos y enviarlo a los Proveedores mediante la creación de un evento de Cotización. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de diez (10) días hábiles. El plazo de Cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las 5:00 pm del día de finalización del evento de cotización definido.



Colombia Compra Eficiente
Tel: (+57) 17099000 • Carrera 7 No. 29 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colcompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interhexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisort S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 9 de 44]

por la Entidad Compradora

- 6.4 Dentro de los diez (10) días hábiles de Cotización, las Entidades Compradoras deberán permitir la visita técnica por parte de los Proveedores que así lo requieran para fijar los parámetros de instalación. Las Entidades Compradoras y Proveedores definirán la fecha y hora de la visita de común acuerdo.
6.5 Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Así mismo, deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que se trate de bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la ciudad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de solicitud de cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto.
Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (como estampillas) en la solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco de Precios. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.
6.6 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización con precios artificialmente bajos cuando a criterio de la Entidad Compradora, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra, en concordancia con el previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El análisis de la Entidad Compradora debe recaer sobre los valores ofertados y no sobre los valores establecidos en el catálogo. Para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, podrá consultar la 'Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación' expedida por Colombia Compra Eficiente.
6.7. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo la Entidad Compradora no podrá colocar la Orden de Compra sin autorización expresa del Proveedor que haya presentado el menor valor. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.

1. Crea para el manejo de ofertas artificialmente bajas: https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/usuarios/usuarios/ver_documento?para_artificialemenos.html.pdf



Colombia Compra Eficiente
Tel: (+57) 17094600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interhexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisort S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 10 de 44]

- 6.8 Las entidades compradoras podrán adquirir para cualquiera de los tres segmentos servicios de redundancia ya sea con el Proveedor que tenga vigente la orden de compra o con un Proveedor diferente, en caso de que la entidad quiera realizar la adquisición de la redundancia de los servicios con un Proveedor diferente el Proveedor actual deberá abstenerse de cotizar.
6.9 En caso de requerir enlaces redundantes de un Proveedor diferente al Proveedor de los enlaces principales, la Entidad Compradora debe: (i) Generar el evento de Cotización para los enlaces principales, y (ii) Una vez recibidas las Cotizaciones del primer evento de Cotización, generar el evento de Cotización para los enlaces redundantes.
Para adquirir Servicios de Conectividad del Segmento tres (3) 'Enlaces de Conectividad Educativa', el momento de la Solicitud de Cotización, señalar la Sede Educativa donde requiere el servicio en los términos definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Compra. La Entidad Compradora podrá solicitar la suspensión de los Servicios de Conectividad del Segmento tres (3) 'Enlaces de Conectividad Educativa' durante los periodos de vacaciones de las Sedes Educativas, por no más de tres (3) meses durante el año. Esto solo podrá aplicar para Órdenes de Compra que sean superiores a 12 meses de ejecución.
6.10 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:
a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (numeros a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
6.11. Colocar la Orden de Compra incluyendo todos los Servicios de Conectividad de la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de Servicios de Conectividad solicitados. La Orden de Compra debe indicar su vigencia. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener en una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año. El Proveedor deberá asumir la garantía de cumplimiento



Colombia Compra Eficiente
Tel: (+57) 17094600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interhexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisort S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 11 de 44]

Para la orden de compra por la vigencia y valor adicionales en los términos descritos en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la prestación de Servicios de Conectividad con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

- 6.12 La Entidad Compradora deberá verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravencionales y RUES.
6.13. Indicar al Proveedor todas las condiciones que se estimen necesarias para la adecuada prestación del Servicio de Conectividad. Estas condiciones deberán ser definidas de común acuerdo con el Proveedor a través de un Acta de Inicio, la cual deberá coincidir con la fecha de inicio de ejecución.
6.14. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incurrir todos los Servicios de Conectividad de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los Artículos a contratar. En el evento en que la Entidad Compradora reciba cotizaciones parciales, es decir, que no contemplen la totalidad de los Servicios de Conectividad de la solicitud de cotización deberá abstenerse de colocar la orden de compra a ese Proveedor, evento en el cual debe seleccionar al Proveedor que ofertó el precio más bajo siguiente. La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal.
6.15. Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento, del presente documento, (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra, (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor.
6.16. La Entidad Compradora deberá designar al supervisor de la Orden de Compra, quien deberá cumplir con: (i) Las obligaciones establecidas en la Ley, Manual de Contratación de la Entidad Compradora y las especificaciones técnicas de la Orden de Compra y del presente documento, (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar las garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.2, (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres



Colombia Compra Eficiente
Tel: (+57) 17094600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interhexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisort S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 12 de 44]

(3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumple a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos, (v) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y (vi) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

- 6.17 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 10.
6.18. Adelantar las acciones pertinentes que procedan en caso de incumplimiento por parte del Proveedor.
Cláusula 7. Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria.
Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación.
7.1. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) El RUT del Proveedor, (ii) La garantía de que el pago de la Cláusula 17, (iii) La certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el trato con máximo 30 días de expedición. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, y (iv) El logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 píxeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
7.2. Si el Proveedor es una Unión Temporal o Consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la Unión Temporal o Consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.
7.3. Responder la Solicitud de Información en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado, el Proveedor debe abstenerse de suministrar información sobre precios y costos de los Servicios de Conectividad durante la fase de Solicitud de Información.
7.4. Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere



Colombia Compra Eficiente
Tel: (+57) 17094600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 13 de 44]

Las licitaciones debe solicitarse de inmediato a través de la ventana de mensajes del evento de Soledad de Colización. La Colización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Colización

- 7.5. Indicar en la Colización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal.
7.6. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles antes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, aranceos y vigencia establecidos en el Acuerdo Marco
7.7. Prestar los Servicios de Conectividad en cada una de las sedes que la Entidad Compradora establezca para tal fin. Así mismo el PROVEEDOR deberá realizar la instalación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, el área de cobertura estará dada por los Segmentos o por las Regiones en los que el Proveedor haya sido adjudicatario

Existen tres Segmentos dentro del Acuerdo Marco de Precios los cuales cuentan con tipos de cubrimiento diferentes, a continuación, se detalla cada segmento:

- Segmento 1: Cobertura a nivel nacional
• Segmento 2: Cobertura a nivel regional (Según la Región en la que el Proveedor haya sido adjudicatario).
• Segmento 3 Educativo: Cobertura a nivel regional (Según la Región en la que el Proveedor haya sido adjudicatario)

Para los servicios complementarios relacionados con expertos y profesionales el lugar de prestación será de manera remota exceptuando el experto en conectividad el cual por su naturaleza propia deberá prestar los servicios en el lugar en donde define la Entidad Compradora.

En la Tabla 2, se detalla el cubrimiento de cada uno de los Segmentos del Acuerdo de Precios

Tabla 2 Departamentos de Cobertura según el Segmento. Table with 3 columns: Segmento, Región, Departamentos de cobertura. Includes Segments 1, 2, and 3 with their respective regional coverages.

Logos for ETB, Iix Networks, S3, and Media Commerce Partners. Contact information for Colombia Compra Eficiente: Tel: +57 17095000, Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 - Bogotá - Colombia.



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 14 de 44]

Table with 2 columns: Segmento and Regiones. Lists regions for Segmentos 1, 2, and 3.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

- 7.8. Prestar los Servicios de Conectividad según la disponibilidad del Segmento o Región en la cual hayan sido adjudicatario, en la establecidos en la Tabla 3, se relacionan los niveles de disponibilidad por Segmento, así:

Tabla 3 Niveles de Disponibilidad de los Servicios de Conectividad según el Segmento.

Table with 2 columns: Segmento and Nivel de Disponibilidad. Shows availability levels for Segments 1, 2, and 3.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

- 7.9. Prestar los Servicios de Conectividad según el Segmento o Región, a la cual haya sido adjudicatario de acuerdo con las siguientes categorías: (i) Conectividad Terrestre, (ii) Conectividad Satelital, (iii) Conectividad Móvil, (iv) servicios complementarios, (v) Servicios de Gestión de Tráfico, (vi) Servicios de Gestión de Seguridad y (vii) Habilitación de Voz sobre IP.

- 7.10. Realizar la instalación de los Servicios de Conectividad según la Tabla que se encuentra en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones

La disponibilidad Bronce solo aplica para servicios que por su naturaleza no alcanzan niveles de disponibilidad Oro y Plata como por ejemplo Conectividad satelital

Logos for ETB, Iix Networks, S3, and Media Commerce Partners. Contact information for Colombia Compra Eficiente: Tel: +57 17095000, Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 - Bogotá - Colombia.



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 15 de 44]

Los Tiempos de instalación empezarán a correr una vez sea firmada el acta de inicio de la Orden de Compra entre el Proveedor y la entidad Compradora y sea aprobada la garantía de cumplimiento por parte de la Entidad Compradora

Los tiempos de instalación establecidos en las condiciones transaccionales son mínimos y podrán ser modificados de mutuo acuerdo con la entidad Compradora una vez haya sido adjudicada la Orden de Compra

- 7.11. Facturar de conformidad con la cláusula 10.
7.12. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la Orden de Compra, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y la validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de vencimiento cierta, para lo cual deberá realizar las respectivas modificaciones en la TVEC.
7.13. Mantener todos los requisitos por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación en el Acuerdo Marco de Precios durante su vigencia y la vigencia de las Ordenes de Compra
7.14. Los Proveedores pueden obtenerse de Colizar a la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, para lo cual las facturas deberán estar presentadas de conformidad. El Proveedor debe notificar a Colombia Compra Eficiente en caso de que esta situación se presente.

Cláusula 8 Precio de los Servicios de Conectividad

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Servicios de Conectividad al valor establecido en la Orden de Compra cobrada, de acuerdo con la Colización del Proveedor seleccionado. Para cada Segmento o Región se define de la siguiente manera:

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar todos los Servicios de Conectividad

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

P = (Pbs) / (1 - G)

Dónde:

15

Logos for ETB, Iix Networks, S3, and Media Commerce Partners. Contact information for Colombia Compra Eficiente: Tel: +57 17095000, Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 - Bogotá - Colombia.



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 16 de 44]

- Pbs es el precio del bien y/o servicio en el Catálogo
- G es el porcentaje del gravamen adicional (estampillas) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0)
- P es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas)

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo.

9.1 Solicitudes de Actualización de Precio

Las solicitudes que se enuncian a continuación pueden hacerse cada seis (6) meses contados desde la fecha de firma del Acuerdo Marco

- a) Estructura de Costos del Servicio de Conectividad: El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizaciones del precio de un Servicio de Conectividad por la variación en el precio de los cuales afectan la estructura de costos del Servicio de Conectividad y el desempeño financiero del Proveedor. Para el efecto, el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente deberá responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo
b) Variación de la TRM: En caso de recibir solicitudes de modificación de precio, Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera. Si evidencia una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de firma, debe ajustar los precios del Servicio en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Servicios de Conectividad no se modifican. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o su defecto, la de la fecha de firma del Acuerdo Marco.
c) Modificación de las características técnicas de los Servicios de Conectividad: En caso que Colombia Compra Eficiente realice modificaciones técnicas a los Servicios de Conectividad actuales del Acuerdo Marco, los Proveedores podrán solicitar ajustes puntuales de precios de los Servicios de Conectividad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la modificación de las características técnicas de los Servicios de Conectividad por parte de Colombia Compra Eficiente

15

Logos for ETB, Iix Networks, S3, and Media Commerce Partners. Contact information for Colombia Compra Eficiente: Tel: +57 17095000, Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 - Bogotá - Colombia.



Colombia Compra Eficiente



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interhexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 17 de 44]

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios

9.2. Exclusión o modificación en los productos

Colombia Compra Eficiente puede ajustar el Catálogo excluyendo Servicios de Conectividad del Catálogo y para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.

De igual forma, Colombia Compra Eficiente puede actualizar las características técnicas de los Servicios de Conectividad, para tal efecto (especificar si los cambios deben ser iguales o mejores si a los inicialmente ofrecidos, si este servicio recibió puntaje en la operación principal por ejemplo por temas ambientales, no puede disminuir la especificación)

Las modificaciones del Catálogo sólo serán afectivas para las Solicitudes de Cotización posteriores a la fecha de modificación. Por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no se modificarán por actualización del Catálogo

Clausula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar mensualmente el valor de los Servicios de Conectividad una vez estos hayan sido prestados. Un Servicio de Conectividad es efectivamente prestado cuando está a disposición de la Entidad Compradora

El servicio de instalación tiene un único cobro el cual lo realizará el Proveedor en la factura siguiente a una vez haya sido prestado. Para los servicios de instalación no aplican los descuentos por ANS. El incumplimiento de los términos de instalación acordados entre la Entidad Compradora y el PROVEEDOR será tratado de acuerdo con lo establecido en la Clausula 16

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde el inicio de la Orden de Compra del Servicios de Conectividad, cuando cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que lo modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al pago de la factura



Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interhexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 18 de 44]

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el Servicio de Conectividad prestado, cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de prestar el Servicio de Conectividad si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes. Cuando el Proveedor se vea obligado a suspender la prestación del servicio por la mora en el pago por parte de la entidad compradora, no dará lugar al inicio de procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento

Las Entidades Compras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Las no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan (i) descuentos a favor de la Entidad Compradora sobre el valor del Servicio de Conectividad afectado por las no conformidades o (ii) compensaciones a favor de la Entidad Compradora. El porcentaje de descuento y las compensaciones aplicables están definidos en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. La Entidad Compradora solo podrá aplicar alguna de las dos alternativas, descuentos o compensaciones. Los descuentos aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de Servicios de Conectividad. Al calcularse estos descuentos o compensaciones mensualmente su valor acumulado en ningún momento podrá superar el valor mensual de los servicios afectados. En este mismo sentido los descuentos o compensaciones se efectuarán mensualmente por lo que no podrán ser acumulados y sumados a periodos diferentes a los del mes en el que se dieron las facturas que dieron su origen

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.



Colombia Compra Eficiente



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interhexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 19 de 44]

La Entidad Compradora deberá efectuar el pago en los términos descritos en la presente cláusula o garantizar el pago de los Intereses moratorios que se causan por el retardo en el cumplimiento de la obligación de pago

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor

Clausula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

Obligaciones Generales:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
11.2 Conocer y operar adecuadamente el Portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
11.3 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de información elevadas por las Entidades Compras.
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco
11.5 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales
11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda los Servicios de Conectividad por mora de la Entidad Compradora
11.8 Prestar los Servicios de Conectividad de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1, condiciones transversales y Pliego de Condiciones.
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros
11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Clausula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos
11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano



Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interhexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 20 de 44]

11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compras o a Colombia Compra Eficiente

- 11.14 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas
11.15 Mantener las condiciones exigidas de plan de continuidad de negocio, personal certificado, monitoreo y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compras
11.16 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adecuó puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que se aplican.
11.17 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
11.18 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compras como clientes prioritarios.
11.19 Mantener actualizada la información requerida por el SIF
11.20 Entregar la información requerida por las Entidades Compras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago
11.21 Entregar a Colombia Compra Eficiente cuando lo requiera un reporte de servicios prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este, y treinta (30) días calendario después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir los Servicios de Conectividad por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe dársele dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
11.23 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que vanza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compras con obligaciones de pago pendientes.
11.24 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Información y la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Clausula 21.
11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que represente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deberá dirigirse las comunicaciones y modificaciones de acuerdo con lo establecido en la Clausula 24.
11.26 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
11.27 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.28 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Clausula 17





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.S. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Itx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisort S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 21 de 44]

- 11.29 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
11.30 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco
11.31 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Ordenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco
11.32 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.33 Cumplir con la Guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano
11.34 Cumplir con la normatividad aplicable de acuerdo con la naturaleza jurídica del presente Acuerdo Marco y el marco regulatorio establecido en los documentos del proceso
11.35 Los Proveedores deben proceder como sigue si pueden la calidad de Proveedor autorizado o están incurso en situaciones que impidan la prestación de los Servicios de Conectividad, deben:
a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Ordenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para prestar los Servicios de Conectividad. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar un nuevo evento de Solicitud de Cotización

- 11.36 Mantener actualizado el Registro TIC durante toda la ejecución del Acuerdo Marco
11.37 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios la autorización expedida por el MINTIC para el uso del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios móviles en caso que el requisito haya sido acreditado por medio de un tercero el Proveedor deberá mantener la relación comercial con este durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
11.38 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios la autorización expedida por la CCIJ mediante la cual acredita la conexión al NAF Colombia. En caso de que el requisito haya sido acreditado por medio de un tercero el Proveedor deberá mantener la relación comercial con este durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
11.39 Contar durante toda la vigencia del Acuerdo Marco con la capacidad de proveer con los servicios requeridos para cada Segmento y/o Región en la que fue adjudicado.
11.40 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.S. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Itx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisort S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 22 de 44]

- 11.41 Si al momento de presentar una solicitud de cotización la plataforma presenta fallas Es obligación del Proveedor seguir el procedimiento de indisponibilidad establecido en https://www.colombiavigente.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-es-paquetes. En caso de que la falla o el error sea por causas del proveedor debe reportarlo por lo menos con dos (2) horas de antelación a la hora de cierre de los eventos de cotización
11.42 Abstenerse de suministrar información sobre precios y costos de los Servicios de Conectividad durante la fase de Solicitud de Información.
11.43 Abstenerse de responder la Solicitud de Cotización de enlaces redundantes cuando el Proveedor tenga adjudicada la Orden de Compra del enlace (s) principal (es) en caso de que la Entidad Compradora requiera diferentes Proveedores para este servicio
11.44 Notificar a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora de inmediato cuando el Proveedor no cotice por mora o por enlaces redundantes
11.45 Cumplir con la normativa ambiental aplicable al manejo de desechos eléctricos y electrónicos
11.46 Cumplir con la normatividad aplicable al presente Acuerdo Marco de Precios, expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (Resolución No. 5050 de 2016 y posteriores en los términos referentes a medidas para la protección de los usuarios, Acceso e interconexión de redes de telecomunicaciones; Régimen de Calidad; Homologación de terminales; Criterios de eficiencia sectoriales y medición de indicadores sectoriales entre otros).
11.47 Contar con la estrategia de seguridad digital y protección de la información.
11.48 Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en lo que respecta a tráfico de datos personales y régimen de protección de datos personales.
11.49 Abstenerse de cometer conductas como autor o participante señaladas como prohibidas en la ley 1237 de 2009 o en cualquier otra norma que establezca prohibiciones desde el uso de tecnologías
11.50 Cumplir con la política de Gobierno Digital señalada en el Decreto 1078 de 2015 y la demás normatividad vigente aplicable a los proveedores de redes y servicios de Telecomunicaciones contemplados en los documentos que hagan parte del Acuerdo Marco
11.51 Cumplir la normatividad aplicable en materia de prevención de pornografía infantil, establecida en la legislación colombiana (Codigo Penal Colombiano Ley 550 de 2000, artículos 218 y 219A, Ley 678 de 2001, Titulo 10; Decreto 1524 de 2002, Decreto 1078 de 2015, y demás normas aplicables en la materia.
11.52 Dar cumplimiento a toda aquella normatividad aplicable a los proveedores de redes y servicios de Telecomunicaciones, al igual que todas aquellas que las modifiquen, sustituyan o reemplacen.

Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco

- 11.53 Responder en las condiciones y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso, las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.S. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Itx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisort S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 23 de 44]

- 11.54 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras en los horarios y por los canales definidos de acuerdo a lo establecido en las condiciones transversales del Anexo 1, contenido en el Pliego de Condiciones
11.55 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, montos y vigencia establecidos en la Cláusula 17
11.56 Mantener las condiciones exigidas de calidad y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras
11.57 Prestar el Servicio de Conectividad de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
11.58 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud
11.59 Cumplir con todos los protocolos y condiciones transversales, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.
11.60 Colaborar con las Entidades Compradoras y sus demás Proveedores para la configuración y operación de los Servicios de Conectividad y la resolución de Fallas e Interrupciones
11.61 Buscar la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Conectividad y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS
11.62 Cumplir los protocolos de entrega y finalización del servicio, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.
11.63 Ejecutar los procedimientos de recolección de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios de Conectividad de acuerdo con los protocolos de entrega suscritos con las Entidades Compradoras.
11.64 Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar la prestación de los Servicios de Conectividad.
11.65 Entregar una Zona WiFi con las características de la ficha técnica "T-C-SC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico" por cada Orden de Compra que supere los \$280,000,000 de pesos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. Esta Zona solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Ordenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus ítems
11.66 El Proveedor que haya obtenido puntaje durante la operación principal por entrega de Zonas Wifi deberá entregar las Zonas Wifi con las características de la ficha técnica "T-C-SC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico-adicionales de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Estas Zonas solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera los montos establecidos antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Ordenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus ítems



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.S. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Itx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisort S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 24 de 44]

- 11.67 El Proveedor que haya obtenido puntaje por la recolección de residuos deberá acordar con la Entidad Compradora el cronograma de recolección al momento que se firme el acta de inicio de la Orden de Compra adjudicada
11.68 El Proveedor que haya obtenido puntaje por soporte postventa adicional deberá entregar la documentación que acredite que el Proveedor está fomentando el primer empleo del personal en el momento definido por la entidad estatal para la prestación del servicio en la firma del Acta de Inicio. El personal deberá estar disponible por un término de 60 días calendario para el Segmento 1 y 30 días calendario para las Regiones del Segmento 2 y el Segmento 3. Este soporte postventa adicional será entregado si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio. Este beneficio será entregado para todos los servicios del Acuerdo Marco exceptuando Ordenes de Compra que solo contemplen servicios de soporte o servicios de IPVS
11.69 El Proveedor que haya obtenido puntaje por el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa en lo referente a la instalación de los Servicios de Conectividad deberá entregarle a la Entidad Compradora el Certificado de Existencia y Representación Legal de la pequeña o mediana empresa en donde se pueda evidenciar la ubicación de la misma y la carta firmada por el representante legal del Proveedor en donde se relacione el vínculo legal durante la ejecución de la Orden de Compra entre la micro, pequeña o mediana y el Proveedor. El Proveedor podrá usar una micro, mediana o pequeña empresa que no sea del departamento o Región en donde haya sido adjudicada la Orden de Compra solo si en el Departamento o Región no existen empresas que puedan realizar la instalación, para ello deberá demostrarlo a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación de la Orden de Compra
11.70 El Proveedor del Acuerdo Marco de Precios deberá contar dentro del personal de su empresa con al menos un profesional certificado en ITIL Fundamentos Versión 3 el cual será encargado de velar que el Proveedor cumpla con los procesos mínimos de TI para realizar la prestación de Servicios de Conectividad. Colombia Compra Eficiente o la entidad compradora con la cual tengan Ordenes de Compra Adjudicadas en cualquier momento podrá solicitar la información que dé cumplimiento a esta obligación.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculan al presente Acuerdo Marco

- 12.1 Realizar la Solicitud de Información para aclarar sus necesidades o las características técnicas de los Servicios de Conectividad que requieren, de conformidad con la Cláusula 6.1
12.2 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibimiento de la póliza





Colombia Compra Eficiente



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interhexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Uno EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisort S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. (Hoja 25 de 44)

- 12.3 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
12.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano
12.5 Responder las consultas, solicitudes de aclaración y demás inquietudes de los Proveedores durante el proceso de Cotización de manera clara y oportuna
12.6 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco
12.7 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra
12.8 Hacer el Registro Presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
12.9 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra
12.10 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (retenciones), la Entidad Compradora debe indicar en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
12.11 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIF.
12.12 Designar un supervisor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, de igual forma será el vocero de la Entidad Compradora ante los Proveedores y Colombia Compra Eficiente y quien debe vigilar la aplicación de descuentos o compensaciones por no conformidades de ANS de acuerdo a los Documentos del Proceso.
12.13 Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de (i) los Servicios de Conectividad, y/o (ii) cantidades y/o (iii) valor, estos deberán hacerse a través del módulo de modificaciones de Órdenes de Compra, previo acuerdo con el Proveedor
12.14 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por no conformidades de los ANS en los casos que aplique
12.15 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano
12.16 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros
12.17 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden Compra
12.18 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte
12.19 Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del Acto Administrativo



Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interhexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Uno EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisort S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. (Hoja 26 de 44)

- Sanccionatorio en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
12.20 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
12.21 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco
12.22 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
12.23 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura
12.24 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra
12.25 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar
12.27 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
12.28 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de la misma.
12.29 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en la Cláusula 17.2 del presente documento.
12.30 Solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos de los durante la fase de Solicitud de Información
12.31 Permitir la instalación de los Servicios de Conectividad y realizar la gestión interna necesaria para facilitar dicha instalación
12.32 Garantizar que su recurso humano y técnico estén alineados con buenas prácticas de seguridad y uso de la tecnología para evitar daños en la infraestructura del Proveedor
12.33 Cumplir con todas las condiciones transversales establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones
12.34 Las Entidades Compradoras deberán adjudicar la Orden de Compra al Proveedor que haya ofertado el menor valor antes de IVA, una vez colocada la Orden de Compra se deberá incluir el valor del IVA ofertado por el Proveedor
12.35 Asegurar que su instalación eléctrica cumpla con los parámetros requeridos, para el funcionamiento de los equipos instalados en las sedes establecidas por de la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no cumple con los parámetros informados por el Proveedor, no podrá hacer los descuentos y compensaciones por no conformidades de ANS del servicio contratado
12.36 Hacer seguimiento de la ejecución de las Órdenes de Compra, incluyendo la gestión de incidentes.



Colombia Compra Eficiente



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interhexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Uno EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisort S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. (Hoja 27 de 44)

- 12.37 Velar por que el Proveedor cumpla el Acuerdo Marco de Precios y en caso de que exista algún problema comunicado a Colombia Compra Eficiente
12.38 Suministrar la información requerida por el proveedor y coordinar los aspectos necesarios para velar por su seguridad y correcto uso. Conforme a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios
12.39 Informar al Administrador del Acuerdo Marco a través de los medios de comunicación dispuestos por Colombia Compra Eficiente para ello cuando evidencie un incumplimiento de las Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco por parte del Proveedor, que dé lugar a adelantar un procedimiento Administrativo Sancionatorio por parte de la Entidad Compradora.
12.40 Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo o no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES
12.41 Reportar ante las Cámaras de Comercio, el Registro Único Empresarial, la Plataforma Secop II Procuraduría General de la Nación y a los entes de control que corresponda cuando a través de un acto administrativo se imponga multa o sanción por incumplimiento.
12.42 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la Orden de Compra las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
12.43 Terminar unilateralmente la Orden de Compra mediante Acto Administrativo debidamente motivado si durante la ejecución concurren circunstancias acordadas a las dispuestas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993
12.44 La Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 para asegurar que no se cause un perjuicio derivado del incumplimiento de la Orden de Compra. Si en la Orden de Compra, se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, que afecta de manera grave y directa la ejecución y se evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad Compradora por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. De la actuación deberá informar a Colombia Compra Eficiente
12.45 Atender las recomendaciones del Proveedor para mitigar las vulnerabilidades asociadas a los servicios adquiridos en la Orden de Compra.
12.46 Garantizar el uso adecuado de los equipos entregados en comodato por el Proveedor para la prestación del Servicio de Conectividad. En caso de presentarse pérdidas o daños derivados al uso inadecuado de los equipos entregados para la prestación del Servicio de Conectividad, la Entidad Compradora deberá responder ante el Proveedor por la integridad de los equipos.



Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interhexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Uno EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisort S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. (Hoja 28 de 44)

- 12.47 Antes de realizar la solicitud de cotización de los Servicios de Internet Terrestre deberá consultar que exista por lo menos dos (2) Proveedores en la región, para ello deberá realizar la consulta en el siguiente enlace: https://colcompra.mmp.gov.co/portal/3-articles-125861.html
12.48 En caso de que la Entidad Compradora haya asignado una Orden de compra a un Proveedor que haya obtenido puntaje por la entrega de zonas WiFi adicionales deberá informar a Colombia Compra Eficiente del cumplimiento de la obligación adjudicada la cual debe estar acorde con lo ofertado por el Proveedor en la Operación Principal
12.49 En caso de que la Entidad Compradora haya asignado una Orden de Compra a un Proveedor que haya obtenido puntaje por la recolección de Residuos Tecnológicos, deberá informar a Colombia Compra Eficiente, del cumplimiento de la obligación adjudicada la cual debe estar acorde con lo ofertado por el Proveedor en la Operación Principal
12.50 En caso de que la Entidad Compradora haya asignado una Orden de Compra a un Proveedor que haya obtenido puntaje por el fomento al primer empleo deberá informar a Colombia Compra Eficiente, del cumplimiento de la obligación adjudicada la cual debe estar acorde con lo ofertado por el Proveedor en la Operación Principal
12.51 En caso de que la entidad compradora haya asignado una Orden de Compra en un Proveedor que haya obtenido puntaje por el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa deberá informar a Colombia Compra Eficiente el cumplimiento de la obligación adjudicada de conformidad con el ofrecimiento realizado por el Proveedor en la operación principal
12.52 La Entidad Compradora deberá programar con el Proveedor de la Orden de Compra, la reunión de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Compra
12.53 El Proveedor y la Entidad Estatal pueden acordar en la reunión de inicio tiempos de instalación diferentes a los establecidos en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones del Acuerdo Marco de Precios siempre y cuando estos sean superiores a los mínimos establecidos en los documentos del proceso.
12.54 Publicar en la tienda Virtual del Estado Colombiano una vez finalizado el evento de cotización las ofertas presentadas por los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.
12.55 Cumplir la normatividad aplicable en materia de prevención de pornografía infantil, establecida en la legislación colombiana (Código Penal Colombiano Ley 659 de 2000- artículos 219 y 219A; Ley 878 de 2001, Título 13, Decreto 1524 de 2002, Decreto 1078 de 2015, y demás normas aplicables en la materia
12.56 Para la recolección de residuos tecnológicos la Entidad Estatal deberá (i) realizar las desinstalaciones y adecuaciones físicas derivadas de las desinstalaciones, (ii) recolectar y alisar en un mismo punto los residuos de los cuales el Proveedor realizará la disposición final y (iii) tener en cuenta que los residuos no pueden ser mayores a 250kg o 5m3 (el mayor valor entre ambos).
12.57 En caso que la Entidad Estatal adjudique una Orden de Compra a un Proveedor que haya recibido puntaje por la recolección de residuos deberá (i) establecer en el acta de inicio de la Orden de Compra la fecha de recolección de residuos la cual debe estar contemplada entre los tres primeros meses de la ejecución de la misma, (ii) la entidad compradora con la entrega de los residuos tecnológicos entregará un acta en el que certifique que esta





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 29 de 44]

entidad está en capacidad de realizar la disposición final de los equipos, (iii) el acta de entrega define al Proveedor sobre cualquier responsabilidad frente a la propiedad de los equipos entregados para disposición final de residuos tecnológicos de conectividad y la entidad compradora asumirá las reclamaciones e indemnizaciones a que haya lugar. 12.58 En caso de que una Entidad Estatal requiera realizar un traslado de un enlace deberá incluir este servicio en la orden de compra como una modificación así mismo las Entidades Estatales solo podrán solicitar traslados hasta tres (3) meses antes que finalice la Orden de Compra, si solicita un traslado faltando tres meses para que finalice la Orden de Compra este estará sujeto a la disponibilidad del Proveedor para realizarlo

Clausula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
13.3 Disponer de material de capacitación respecto a la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
13.4 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
13.5 Disponer de material de capacitación respecto a la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
13.6 Inscribir a los Proveedores en el SIF.
13.7 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
13.8 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
13.9 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios a Cargo de los Proveedores y de las entidades compradoras.
13.10 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
13.11 Verificar cada seis (6) meses que los Proveedores mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la oferta.
13.12 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
13.13 Incluir dentro del informe de supervisión la información remitida por la entidades Compradoras, de los Proveedores que hayan suscritos Órdenes de Compra y que hayan obtenido puntaje por: (i) zonas VMI; (ii) recolección de residuos; (iii) apoyo al primer empleo (iv) apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Clausula 14 Plazo de ejecución y Vigencia del Acuerdo Marco

29



Colombia Compra Eficiente
Tel: (+57) 17056900 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.compraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 31 de 44]

manifiestarse interés, la orden de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión, e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Clausula 16 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enagenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los Proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interior del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enagenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

31



Colombia Compra Eficiente
Tel: (+57) 17056900 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.compraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 30 de 44]

El Acuerdo Marco estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Segmentos o Regiones que considere viable por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco en el Segmento o Región que haya sido adjudicatario durante la prórroga. Si menos de tres (3) Proveedores manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco en el Segmento o Región durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Clausula 17.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Servicios de Conectividad con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un Segmento o Región del Acuerdo Marco si menos de tres (3) Proveedores del Segmento o Región están en capacidad de suministrar los bienes definidos para el Segmento.

La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el Plazo de la Última Orden de Compra cobrada.

Clausula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de Proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá remitir con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al Proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no

30



Colombia Compra Eficiente
Tel: (+57) 17056900 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.compraeficiente.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 32 de 44]

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Clausula 17 Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la operación secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

17.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente.

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4, para el Segmento 1, la para la Regiones del Segmento 2 la Tabla 5, y la Tabla 6 para las Regiones del Segmento 3.

Tabla 4. Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 1.

Table with 4 columns: Amparo, Valor, Fecha, Vigencia. Row 1: Cumplimiento contrato, Valor del amparo = \$1.962.822.000, Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más. Fuente: Colombia Compra Eficiente.

32



Colombia Compra Eficiente
Tel: (+57) 17056900 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.compraeficiente.gov.co

26



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Itx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interneta S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 33 de 44]

Tabla 6 Suifcencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 2.

Table with 3 columns: Amparos, Valor, Vigencia. Lists 12 amparos for Segmento 2 with their respective values and durations.

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Itx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interneta S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 34 de 44]

Tabla 6 Suifcencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 3.

Table with 3 columns: Amparos, Valor, Vigencia. Lists 12 amparos for Segmento 3 with their respective values and durations.

Fuente: Colombia Compra Eficiente



En caso tal que el Proveedor haya quedado adjudicado en uno o más Segmentos, o en uno o más regiones del Segmento 2 o del Segmento 3 deberá adjuntar una sola garantía con el valor total de los Segmentos o Regiones Adjudicadas, de igual forma deberá disminuir en la garantía los Segmentos o Regiones adjudicados, así como sus respectivos valores.

En caso de prórroga Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del Acuerdo Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.



Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Itx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interneta S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 35 de 44]

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras. Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 7.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 7 Suifcencia de la Garantía a favor de las Entidades Compradoras

Table with 3 columns: Amparos, Suifcencia, Vigencia. Shows 10% of the purchase order value for 100 days.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y sea (5) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suifcencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 7 después de haber sido afectada.

Clausula 18 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en los numerales 11.1 a 11.59 de la cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria de incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas en la cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en los numerales 11.57 a 11.60 de la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Itx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Interneta S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Una EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 36 de 44]

incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

Clausula 19 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

- a) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa de un Salario Mínimo Diario Legal Vigente, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales 11.1 a 11.52, exceptuando los numerales 11.35 a 11.36 de la Cláusula 11. En este caso, una vez decretado el incumplimiento, la multa se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora. b) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos cinco (5) eventos de Cotización.

19.2 Las Entidades Compradoras:

La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones derivadas de las Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.53 a 11.70 de la Cláusula 11.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Marco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

19.3 Suspensión temporal del Catálogo:

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por el término de 6 meses, al Proveedor que incurra de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 10.1, respecto de la cual ya tenga una declaratoria de incumplimiento.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

La suspensión del Catálogo no afecta la obligación del Proveedor de cumplir con las Órdenes de Compra que hasta la fecha de la suspensión las Entidades Compradoras le hayan colocado.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internea S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 37 de 44]

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra

Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007 mediante la cual establece que las multas que hayan sido pactadas tienen el objeto de conminar al contratista de cumplir sus obligaciones y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

Clausula 20 Clausula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco establecidas en los numerales 11.1 a 11.52 de la Clausula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la Clausula Penal por una suma equivalente hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las Obligaciones Especificas del Acuerdo Marco, establecidas en los numerales 11.53 a 11.70, de la Clausula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la Clausula Penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La Clausula Penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la Clausula Penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

De igual forma, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la Clausula Penal por una suma equivalente de hasta el 5% del valor total de la Orden de Compra a los Proveedores que estén en las siguientes condiciones

- a) Dos (2) o más interrupciones dentro de un mismo mes de los Servicios de Conectividad adquiridos bajo el Nivel de Servicio oro, en el Segmento 1.
b) Tres (3) o más interrupciones dentro de un mismo mes de los Servicios de Conectividad adquiridos bajo el Nivel de Servicio plata, en el Segmento 1, o las Regiones del Segmento 2
c) Cuatro (4) o más interrupciones dentro de un mismo mes de los Servicios de Conectividad adquiridos bajo el nivel de servicio bronce, para las Regiones de los Segmentos 2 y 3.

Se entiende por mes el término de 30 días calendario desde la ocurrencia de la primera interrupción

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internea S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 38 de 44]

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Clausula 21 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participó en la decisión de colocar una Orden de Compra

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente.

- 21.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder el evento de cotización Solicitad de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste
21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder al evento de cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses
21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta

Clausula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula 2, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internea S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 39 de 44]

Clausula 23 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Clausula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Clausula 25 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Clausula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a

- 26.1 Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
26.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
26.3 Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición

Clausula 27 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia. la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Iix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internea S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 40 de 44]

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Clausula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas por el Proveedor en la carta de aceptación de la propuesta

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico colombiacompra@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

Table with 2 columns: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE and EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.). Rows include Name, Position, Address, and Contact Info.



Colombia Compra Eficiente



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. (Hoja 41 de 44)

Table with 2 columns: Ix Networks Colombia S.A.S. and S3 Simple Smart Speedy S.A.S. containing contact information for Luis Gabriel Castellanos Marín and Irma Adella.

Table with 2 columns: Unión Temporal Soluciones Avanzadas de Conectividad and Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. containing contact information for Ricardo Hernández Cella and Javier Brann Hernández.

Table with 2 columns: Colombia Mas TV S.A.S. and Internexa S.A. containing contact information for Néstor Fernando Rosencano Castro and Paolo Giselle Reyes.

Table with 2 columns: Comunicación Celular S.A Comcel S.A. and Une EPM Telecomunicaciones S.A. containing contact information for Anderson Fabian Muñoz Ibarra and Lusa Aldo Martín.



Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. (Hoja 42 de 44)

Table with 2 columns: Ix Networks Colombia S.A.S. and S3 Simple Smart Speedy S.A.S. containing contact information for Julián David Cruz García and Gabriel Enrique Rentería Morcillo.

Table with 2 columns: Media Commerce Partners S.A.S. containing contact information for Julián Alberto Moreno Rifo.

Cláusula 29. Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos.
29.2 El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-024-1-2020 y sus anexos
29.3 Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanancias y aclaraciones.

Cláusula 30. Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 30.1 Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
30.2 Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 26.
30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles
30.4 En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documento del Proceso



Colombia Compra Eficiente



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ix Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisart S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. (Hoja 43 de 44)

Cláusula 31. Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna

Cláusula 32. Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 33. Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 34. Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de segmentos y/o regiones en los que haya quedado adjudicado al Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II





Solicitud de Información RFI
Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad
No. CCENEG-024-1-2020
Tienda Virtual del Estado Colombiano

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, requiere adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio de internet, en las instalaciones del edificio del Área, ubicado en la Carrera 53 No. 40ª - 31 de Medellín, en el Centro de Operaciones de ENCICLA, ubicados en la Calle 43 No. 69 -54 y Calle 43 NO. 69 - 82 de Medellín, y conectar por medio de fibra óptica al Parque Metropolitano de las Aguas y el CAV FAUNA, ubicados en el municipio de Barbosa.

Actualmente la Entidad cuenta con (i) un servicio de acceso a internet dedicado fibra óptica de quinientos (500) MBPS, simétricos y con Reuso 1:1. (ii) Los funcionarios y contratistas del Parque Metropolitano de las Aguas utilizan el servicio de internet utilizando un canal de internet de banda ancha a 500 MBPS con Reuso de 1:5. (iii) La entidad posee una red WiFi para el acceso a internet de sus usuarios y visitantes la cual es a 500 MBPS con Reuso 1:3. El canal de internet para esta red de invitados debe ser totalmente independiente al canal de internet destinado para las actividades de los funcionarios y contratistas de la Entidad, por temas de seguridad informática. (iv) Adicionalmente, el Sistema Público de Bicicletas ENCICLA posee dos (2) sedes, en ambas sedes se requiere del servicio de internet y se encuentra unificado en 120 MBPS para ambas. Adicionalmente, la entidad requiere la adquisición de un pool de Direcciones Ips (Bloque de 8), para la correcta prestación del servicio.

Creamos la presente solicitud con la finalidad que ustedes como proveedores adjudicados en el Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 nos indiquen la forma correcta de generar el Simulador Para Estructurar La Compra, esto es, indicando los componentes que debemos contratar mediante el evento de cotización y el segmento que debe ser utilizado por la entidad, si bien el reuso 1:3 y 1:5 no se encuentran definidos en el catálogo, solicitamos de su apoyo y experticia técnica para definir cuales servicios podrías ser equivalentes e indicar el código de servicio que corresponda a cada una de nuestras necesidades, que son las siguientes:

Table with 2 columns: Descripción and Finalidad. It lists various internet and connectivity services such as 'Canal de Internet Dedicado Fibra Optica a 500 MBPS, Reuso 1:1' and 'Pool de Direcciones Ips (Bloque de 8)'.

Agradecemos su atención y apoyo en la generación de este proceso.



**FORMATO
EVALUACIÓN EVENTO DE COTIZACIÓN
Tienda Virtual del Estado Colombiano**

Código: F-GDC-44
Versión: 01
Fecha: 18/04/2022

Evaluación Evento de Cotización No	147673
---	--------

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá realizó la cotización a través del simulador para estructurar la compra del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, encontrando un precio base establecido de \$325.495.321,20.

Posteriormente, se generó el evento de cotización No. 147673 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para todos los proveedores adjudicados en el Acuerdo. Ocho (8) de los ocho (8) proveedores respondieron la solicitud, donde se realiza el análisis de las cotizaciones presentadas, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 y la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020; así, una vez finalizado el evento de cotización, se procedió a analizar las propuestas económicas enviadas por medio de la plataforma, para lo cual se realizó un ejercicio precedente de:

- Descarga de simuladores de cotización de los proveedores participantes.
- Valores ingresados en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, ítem artículos y lotes.
- Análisis en la correspondencia entre el valor cotizado enviado por la empresa en el simulador y el valor relacionado en la plataforma.

Se procede a realizar las verificaciones de la siguiente manera, teniendo en cuenta que los valores relacionados coincidan con la propuesta enviada y, a su vez, con la respuesta en la plataforma. En este informe se relaciona el **Precio Ofertado en plataforma**, ítem artículos y lotes y el **Precio Cotizado en los simuladores**

Proveedor	Precio Ofertado en Plataforma	Precio Cotizado en Simulador
ETB	1.908.723.824,00 COP	1.908.723.824,00 COP
UNE	180.824.479,93 COP	180.824.479,93 COP
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	882.374.453,36 COP	882.374.461,36 COP
Media Commerce Partners SAS	325.495.321,20 COP	325.495.321,20 COP
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	1.612.054.823,39 COP	1.612.054.823,39 COP
Internexa S.A.	319.634.644,1763 COP	319.634.644,18 COP
IFX Networks Colombia SAS	1.318.691.598,00 COP	1.318.691.598,00 COP
UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK	1.132.231.688,00 COP	1.132.231.688,00 COP



**FORMATO
EVALUACIÓN EVENTO DE COTIZACIÓN
Tienda Virtual del Estado Colombiano**

Código: F-GDC-44

Versión: 01

Fecha: 18/04/2022

Respecto a las propuestas económicas enviadas y dando cumplimiento al numeral 5.2.7 Selección del Proveedor, Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020 "*La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización*"; por lo anterior, el proponente elegido es **UNE**.

26

Solicitud de Cotización
Acuerdo Marco de Conectividad 3G

32 26/01/2023

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad
Dirección de la Entidad
Número del Compras
Correo del comprador

Area Metropolitana del Valle de Aburrá
Carrera 53 No. 40A - 31
Dayron Alberto Mejía
52700 7991411@metropval.gov.co

NET
Número
Teléfono

89084423-1
Modelo
8043454000 573

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud de cotización

30 de marzo de 2023

Fecha de generación OC

18 de abril de 2023

Fecha Vencimiento OC

31 de diciembre de 2023

Segmento

Segmento 1

Argón

No Aplica

Artículo Solicitud de Cotización

File a agregar o eliminar

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Zona del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	
IT-C-CT-1-23	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	
BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
750Mbps	750Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	Mes	1	8
IT-C-CT-1-25	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	
BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
500Mbps	500Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	Mes	1	8
IT-C-CT-1-25	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	
BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
500Mbps	500Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	Mes	1	8
IT-C-CT-1-19	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	
BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
150Mbps	150Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	Mes	1	8
IT-C-CT-1-19	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	
BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
150Mbps	150Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	Mes	1	8
IT-C-CT-2-20	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados entre Puntos	Zona 1	Oro	Alta	
BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
700Mbps	200Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	Mes	1	8
IT-C-CT-2-17	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados entre Puntos	Zona 1	Oro	Alta	
BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
100Mbps	100Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	Mes	1	8
IT-C-CT-2-17	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados entre Puntos	Zona 1	Oro	Alta	
BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
100Mbps	100Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	Mes	1	8

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retenciones en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Total Gravámenes adicionales	0,00%

37

Resumen de Cotización para Conectividad

Acuerdo Marco de Conectividad 20

Información de la Entidad Cotizadora

Nombre de la Entidad	ANA Municipios de Villa de Acuña	NIT	007944233
Fecha estimada			
Fecha conexión solicitada	15 de marzo de 2023	Fecha gobierno OC	1 de mayo de 2023
		Fecha revisión OC	31 de diciembre de 2023
		Plazo estimado OC (Días)	76 Días

Artículos de la Cotización

Conectar CV

No.	Código del artículo	Producto	Cantidad	Valor Servicio + Gastos	Tiempo	Valor Instalación + Gastos	Valor Servicio + Cantidad * Tiempo	Valor Instalación * Cantidad	IVA	Impuesto al consumo	Total
1	01-CV-123	Solares de Conectividad Terrestre - Solares Dedicados a internet - Zona 1 - Oro - Alta - 170Mts - 200Mts - 10 cable 1.1 - Servicios - Mes - CANTIDAD 1	1	\$ 814 400,00	0	\$ 780 700,00	\$ 48 186 200,00	\$ 780 700,00	\$ 9 378 480,00	\$ 0,00	\$ 9 378 480,00
2	01-CV-125	Solares de Conectividad Terrestre - Solares Dedicados a internet - Zona 1 - Oro - Alta - 170Mts - 200Mts - 10 cable 1.1 - Servicios - Mes - CANTIDAD 1	1	\$ 838 440,00	0	\$ 780 700,00	\$ 51 867 800,00	\$ 780 700,00	\$ 9 378 480,00	\$ 0,00	\$ 10 316 960,00
3	01-CV-125	Solares de Conectividad Terrestre - Solares Dedicados a internet - Zona 1 - Oro - Alta - 170Mts - 200Mts - 10 cable 1.1 - Servicios - Mes - CANTIDAD 1	1	\$ 838 440,00	0	\$ 780 700,00	\$ 51 867 800,00	\$ 780 700,00	\$ 9 378 480,00	\$ 0,00	\$ 10 316 960,00
4	01-CV-139	Solares de Conectividad Terrestre - Solares Dedicados a internet - Zona 1 - Oro - Alta - 170Mts - 200Mts - 10 cable 1.1 - Servicios - Mes - CANTIDAD 1	1	\$ 1 071 640,00	0	\$ 780 700,00	\$ 24 198 100,00	\$ 780 700,00	\$ 4 968 912,00	\$ 0,00	\$ 5 757 812,00
5	01-CV-139	Solares de Conectividad Terrestre - Solares Dedicados a internet - Zona 1 - Oro - Alta - 170Mts - 200Mts - 10 cable 1.1 - Servicios - Mes - CANTIDAD 1	1	\$ 1 071 640,00	0	\$ 780 700,00	\$ 24 198 100,00	\$ 780 700,00	\$ 4 968 912,00	\$ 0,00	\$ 5 757 812,00
6	01-CV-130	Solares de Conectividad Terrestre - Solares Dedicados a internet - Zona 1 - Oro - Alta - 220Mts - 220Mts - 10 cable 1.1 - Servicios - Mes - CANTIDAD 1	1	\$ 1 342 400,00	0	\$ 800 000,00	\$ 22 899 200,00	\$ 800 000,00	\$ 5 299 200,00	\$ 0,00	\$ 13 198 400,00
7	01-CV-131	Solares de Conectividad Terrestre - Solares Dedicados a internet - Zona 1 - Oro - Alta - 220Mts - 220Mts - 10 cable 1.1 - Servicios - Mes - CANTIDAD 1	1	\$ 1 350 900,00	0	\$ 800 000,00	\$ 20 000 000,00	\$ 800 000,00	\$ 3 800 000,00	\$ 0,00	\$ 24 800,00
8	01-CV-131	Solares de Conectividad Terrestre - Solares Dedicados a internet - Zona 1 - Oro - Alta - 220Mts - 220Mts - 10 cable 1.1 - Servicios - Mes - CANTIDAD 1	1	\$ 1 350 900,00	0	\$ 800 000,00	\$ 20 000 000,00	\$ 800 000,00	\$ 3 800 000,00	\$ 0,00	\$ 24 800,00
				Sub Total servicios:		\$ 3 07 070 000,00					
				Sub Total instalables:		\$ 5 299 200,00					
				IVA:		\$ 42 968 812,00					
				Impuesto al consumo:		\$ 0,00					
				Total:		\$ 3 55 338 012,00					

Otros datos y aclaraciones (opcional)

Este presupuesto es una estimación de los costos que se requieren para la ejecución de los trabajos de conectividad en el territorio de la Entidad Cotizadora. Sin garantías de cumplimiento de los plazos y costos, ya que estos pueden variar en función de las condiciones de la obra y los cambios de alcance.

No.	Descripción	% Cotización
1		

Total de los ítems autorizados: 0,00%

32

AMP General B... - Escritura

https://soambiascompra.coupahost.com/usuario/respuesta/176756/imp...

Respuestas

Proveedor	Respuesta	Envío	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Alcance	Acciones
ETB	ETB - 462109	173423 03.41 0000	325.495.321,20 COP	100%	1.903.723.334,00 COP	1.525.220.523,85 COP	
UNE	UNE - 462109	173423 16.29 -0500	325.495.321,20 COP	100%	102.024.479,93 COP	141.640.041,22 COP	
Comunicación Global S.A Conex S.A	Comunicación Global S.A Conex S.A - 437115	173423 05.55 -0500	325.495.321,20 COP	100%	682.374.453,96 COP	595.679.132,10 COP	
Mag's Commerce Partners SAS	Mag's Commerce Partners SAS - 462141	058420 16.06 -0500	325.495.321,20 COP	100%	325.495.321,20 COP	0,00 COP	
Colombia Telecomunicaciones S.A. ISP	Colombia Telecomunicaciones S.A. ISP - 4272541	170423 14.36 0000	325.495.321,20 COP	100%	1.612.054.823,19 COP	1.266.539.522,150 COP	
Internex S.A	Internex S.A - 457214	173423 16.28 0500	325.495.321,20 COP	100%	319.634.644,1783 COP	342.047.644,1783 COP	
ISP Networks Colombia SAS	ISP Networks Colombia SAS - 472214	173423 00.23 -0500	325.495.321,20 COP	100%	1.310.061.098,00 COP	493.196.276,00 COP	
UNION TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK	UNION TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK - 462050	173423 16.37 -0500	325.495.321,20 COP	100%	1.132.231.668,00 COP	405.736.340,00 COP	

Propiedad de | 45 | 46

Comentarios

Buscar comentario

Mensajes

Buscar

10°C Mayra, Ind... 15:00 10/04/2014

2/2

Gladys Arias Lopez

De: Juan Carlos Roldan Monsalve
Enviado el: martes, 18 de abril de 2023 3:35 p. m.
Para: Gladys Arias Lopez
CC: Gloria María Posada Jiménez
Asunto: RE: SOLICITUD NUMERO DE CONTRATO (INTERNO)

217	2023	UNE TELECOMUNICACIONES S.A.	EPM	18/04/2023	Suministro	SERVICIO DE CINCO (5) CANALES DE ACCESO A INTERNET Y TRES (3) DE CONECTIVIDAD, PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
-----	------	--------------------------------	-----	------------	------------	---



JUAN CARLOS ROLDAN MONSALVE
Técnico Operativo Gestión Contratos
 Equipo Gestión Contratos
 Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 252
www.metropol.gov.co



Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

Área Metropolitana del Valle de Aburra. www.metropol.gov.co Medellín, Colombia, Suramérica.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

De: Gladys Arias Lopez <gladys.arias@metropol.gov.co>
Enviado: martes, 18 de abril de 2023 15:14
Para: Juan Carlos Roldan Monsalve <juan.roldan@metropol.gov.co>
Cc: Gloria María Posada Jiménez <gloria.posada@metropol.gov.co>
Asunto: SOLICITUD NUMERO DE CONTRATO (INTERNO)

Buenas tardes

SOLICITUD NUMERO DE CONTRATO (INTERNO). DE PROCESO REALIZADO POR TIENDA VIRTUAL

OBJETO: SERVICIO DE CINCO (5) CANALES DE ACCESO A INTERNET Y TRES (3) DE CONECTIVIDAD, PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
CONTRATISTA: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
RL: LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGÓN
CC: 35.196.974
DIRECCIÓN: CR 48 20 45
TELEFONO: 5 1 5 3 3 8 2
CORREO: notificacionesjudiciales@tigo.com.co
PLAZO: OCHO (8) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO: \$180.824.479,93 (SEGÚN ORDEN DE COMPRA)

ABOGADO: GLORIA MARIA POSADA JIMENEZ

SUBDIRECCIÓN INTERESADA: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexo orden de compra

Gracias

35



Area Metropolitana del Valle de Aburra
N.I.T. 890984423
ORDEN DE COMPRA

CTO AMVA 217-2023

UNE
N.I.T. 900092385
Carrera 16 # 11 A SUR-100
Los Balsos
Medellin, Antioquia
Atte: AtencionCCE UNE
atencioncce@tigo.com.co
Teléfono: +57 305 7133668

Número de Orden **107882**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Conectividad III**
Fecha de Emisión **18/04/23**
Fecha de Vencimiento **31/12/23**
Comprador **Dayron Mejia Zapata**
Ordenador del gasto **Johana Sanchez Tobon**
Supervisor **Dayron Alberto Mejia Zapata**
Teléfono **3856000 Ext. 573**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **No Aplica**
Justificación **SERVICIO DE CINCO (5) CANALES
DE ACCESO A INTERNET Y TRES (3) DE
CONECTIVIDAD, PARA ELÁREA METROPOLITANA DEL
VALLE DE ABURRÁ**

Enviar a
Area Metropolitana del Valle de
Aburra
Carrera 53 40A 31
Medellín Medellín
Atte: Dayron Mejia Zapata

Facturar a
Area Metropolitana del Valle de
Aburra
Carrera 53 40A 31
Medellín, Medellín
Atte: Dayron Mejia Zapata

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2023000000541	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 750Mbps - 750Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	6.300.000,00	50.400.000,00
2	CDP 2023000000541	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	2.546.218,49	20.369.747,92
3	CDP 2023000000541	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	2.546.218,49	20.369.747,92
4	CDP 2023000000541	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 150Mbps - 150Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	1.304.033,61	10.432.268,88
5	CDP 2023000000541	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 150Mbps - 150Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	1.304.033,61	10.432.268,88
6	CDP 2023000000541	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 200Mbps - 200Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	2.047.899,16	16.383.193,28

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
7	CDP 2023000000541	cnt03-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	1.472.882,35	11.783.058,80
8	CDP 2023000000541	cnt03-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	1.472.882,35	11.783.058,80
9	CDP 2023000000541	cnt03-IVA	1.0	Unidad	28.871.135,45	28.871.135,45
10	CDP 2023000000541	cnt03-Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0,00	0,00
11	CDP 2023000000541	cnt03-Instalación	1.0	Unidad	0,00	0,00

180.824.479,93 COP

RP-2023000000673 del 19/4/2023 \$180.824.480



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición APARTADO, 20 DE ABRIL DE 2023	Póliza 3620559-6	Documento 15011724
Intermediario CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDOR	Código 54090	Oficina 2536
		Referencia de Pago 01215011724

TOMADOR

NIT 9000923859	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
Dirección CR 58 # 42 125	Ciudad MEDELLIN
	Teléfono 3822020

GARANTIZADO

NIT 9000923859	Nombres y Apellidos UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8909844233	Nombres y Apellidos AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18-ABR-2023	01-JUL-2024	18.082.448,00	196.182,00
VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA
Desde 18-ABR-2023	Hasta 01-JUL-2024	Desde 18-ABR-2023	Hasta 01-JUL-2024	\$196.182
				VLR. IMPUESTOS (IVA)
				\$37.275
				TOTAL A PAGAR
				\$233.457

VALOR A PAGAR EN LETRAS

DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$18.082.448	Prima Anual \$162.742	Total Valor Asegurado \$18.082.448,00
-------------------------------	--	--------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	2815	CUM006	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
54090	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	196.182

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Telecomunicaciones
ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD NO.
CCENEG-248-AMP-2020,
CELEBRADO.

ORDEN 107882 OBJETO SERVICIO DE CINCO (5) CANALES
DE ACCESO A INTERNET Y TRES (3) DE
CONECTIVIDAD, PARA EL ÁREA METROPOLITANA
DEL VALLE DE ABURRÁ

VICIJE A.D.O. SUPLENTE OFICINA PRINCIPAL DE COLOMBIA

Soportes de Póliza

Expedición Anexo
15011724

Fecha expedición: 24/04/2023

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Suramericana

Código y fecha de Expedición A PARALIZAR, 20 MARZO DE 2023		Fecha	Documento
Código de Operación y número de Póliza		3620559	15011724
Código de Operación y número de Póliza		3620559	15011724

TOMADOR	
Nombre	INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección	BOGOTÁ, COLOMBIA

BENEFICIARIO	
Nombre	INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección	BOGOTÁ, COLOMBIA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA	
Tipos de Cobertura	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Valor de Cobertura	\$ 1.000.000.000

PREMIOS Y CARGOS	
Prima	\$ 1.000.000.000
Cargos	\$ 1.000.000.000

CONDICIONES Y EXCLUSIONES	
CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE SEGURO.	

AGENCIADOR	
Nombre	AGENCIADOR
Dirección	DIRECCIÓN

AGENCIADO	
Nombre	AGENCIADO
Dirección	DIRECCIÓN

Proceso de selección, Prestación de servicios y telecomunicaciones
ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD NO
CELEBRADO

ORDEN 10782 DE JEHO SEPRIDE DE CINCO (5) CANALES
DE ACCESO A INTERNET Y FREES DE
CONECTIVIDAD, PARA EL ÁREA METROPOLITANA
DEL VALLE DE ABURRÁ

Datos de Póliza

Número de Póliza

3620559

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento



ACTA APROBATORIA DE GARANTÍA

Medellín, 25 de abril de 2023

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía que avala el cumplimiento del **Contrato No 217 de 2023**:

SUSCRITO ENTRE:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y UNE NIT. 900.092.385-
OBJETO:	SERVICIO DE CINCO (5) CANALES DE ACCESO A INTERNET Y TRES (3) DE CONECTIVIDAD, PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$180.824.480)
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ASEGURADORA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
POLIZAS:	N° 3620559-6

GARANTÍA OTORGADA	INICIO D/M/A	HASTA D/M/A	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/04/2023	01/07/2024	\$18.082.448,00

Examinados los anteriores documentos y observadas las estipulaciones de orden fiscal, se procede con la **Aprobación de las garantías del contrato No 217 de 2023.**

De conformidad a la circular No 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se dio cumplimiento a la verificación de la validez, idoneidad, y suficiencia de la Garantía, se consultó con SEGUROS SURA S.A., en la página Web: <https://www.segurossura.com.co/paginas/personas.aspx> el día 25 de abril de 2023.

ELIZABETH CRISTINA GONZÁLEZ CANO
Asesora Oficina Jurídica Administrativa

Liliana Marcela Carmona Granda
Profesional Universitario



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

APROBACIÓN CONTRATO 217 DE 2023- UNE

Liliana Marcela Carmona Granda <liliana.carmona@metropol.gov.co>

Mar 25/04/2023 9:40

Para: Andrea Sánchez Tobón <andrea.sanchez@metropol.gov.co>

CC: Dayron Alberto Mejía Zapata <dayron.mejia@metropol.gov.co>; Juliana Marulanda Escobar <juliana.marulanda@metropol.gov.co>; Luz Adriana Gonzalez Gómez <luz.gonzalezg@metropol.gov.co>; Hernán Darío Elejalde Lopez <hernan.elejalde@metropol.gov.co>; Elizabeth Cristina González Cano <elizabeth.gonzalez@metropol.gov.co>; Juan Carlos Roldan Monsalve <juan.roldan@metropol.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

ACTA APROBATORIA DE GARANTÍA.pdf; NORMATIVA CIRCULAR 001 Y 002.pdf; POLIZA 3620559 - 15011724.pdf; 217 FECHADO Orden de Compra 107882.pdf;

Buen día,

Doctora Andrea, cordial saludo esperando que se encuentre bien, se notifica la aprobación de la garantía del contrato 217 de 2023, celebrado con UNE.

Se adjuntan los documentos para su respectiva gestión.

Bonito día.



LILIANA MARCELA CARMONA GRANDA

Profesional Universitario

Equipo Jurídica Administrativa

Secretaría General

Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 225

www.metropol.gov.co

MEMORANDO

10301

Medellín,

PARA DAYRON ALBERTO MEJIA ZAPATA
Profesional Universitario - Sistemas de Información Metropolitano

DE Subdirector Gestión Administrativa y Financiera

ASUNTO SUPERVISION DE CONTRATO 217 DE 2023, suscrito con UNE

Cordial saludo

Para que ejerza las funciones de supervisión. Anexo se remite copia del contrato 217 DE 2023, suscrito con UNE el cual tiene objeto DE ACCESO A INTERNET Y TRES (3) DE CONECTIVIDAD, PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. Deberá tener en cuenta para la realización de supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 14274 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; al igual que el Manual de supervisión e interventoría de la entidad contenido en la Resolución Metropolitana N° 000144 de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad el supervisor, deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente proceso y en caso de evidenciar cualquier incumplimiento, deberá dar aplicación a lo establecido en la Resolución Metropolitana 259 de Marzo 11 de 2014, por medio del cual se adopta el procedimiento para la imposición de sanciones ante eventuales incumplimientos contractuales.

Así mismo deberá hacer seguimiento al pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual debe verificar antes de efectuar los pagos correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al cumplimiento de lo establecido en el art. 28 del Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015, en el cual se establece la obligación de informar al contratista los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. Instruir al contratista sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la entidad, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte del contratista, proveedores y subcontratistas.



Finalmente, como Supervisor designado debe tener en cuenta que una vez suscriban el Acta de inicio, debe requerir al contratista para que a través de la aseguradora desplace la vigencia y coberturas de las pólizas a partir de la fecha de inicio del contrato. Una vez recibida la modificación de la póliza, el supervisor la aportará al expediente contractual y esta será analizada momento de liquidar o terminar el contrato. Página 2 de 2

Atentamente,



JOHANA ANDREA SANCHEZ TOBON
Subdirector Gestión Administrativa y Financiera

COPIA A: JUAN CARLOS ROLDAN MONSALVE

Transcriptor: LUZ ADRIANA GONZALEZ GOMEZ





ACTA DE INICIO

No CONTRATO 2023-217
OBJETO: SERVICIO DE CINCO (5) CANALES DE ACCESO A INTERNET Y TRES (3) DE CONECTIVIDAD, PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
CONTRATISTA: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NIT ó CÉDULA: 900092385
DEPENDENCIA SUBDIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA VALOR (\$): 180.824.479
PLAZO: OCHO (8) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 FECHA INICIO: 2023-05-21

El día 21 del mes 5 de 2023 acordaron los señores: DAYRON ALBERTO MEJIA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.592.401, en calidad de Supervisor y ADRIANA LOPEZ DURAN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.758, en calidad de designada por la Apoderada General de la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. con Nit 900.092.385-9, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al contrato número 2023-217 suscrito el día 18 del mes 4 de 2023.

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades, productos y/o servicios que se pretende recibir por parte de EL AREA. Así mismo elaboran el plan de trabajo y/o cronograma.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con las estipulaciones contractuales y cualquier modificación debe convenirse entre las partes.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor y/o interventor en lo referente a las actividades que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos laborales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

El contratista puso de presente que conoce las normas que rigen la materia y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen,

DAYRON ALBERTO MEJIA ZAPATA

Supervisor y/o Interventor

ADRIANA LOPEZ DURAN

Designada por la Apoderada General

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de La Entidad, expediente contractual No. 2023-217